

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 123 • Lunes, 10 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 4.750

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 4.754

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 4.759

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 4.759

— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 4.761

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— ..... 4.765

— Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.— ..... 4.767

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Expropiaciones.— ..... 4.772

### AYUNTAMIENTOS

Benamejí, Palma del Río, Montilla, Dos Torres, La Carlota, Aguilar de la Frontera y Posadas ..... 4.772

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.280

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/717 (Número de Control 614060007177), a don Félix Ruiz Trillo, con N.I.F. 30509706E, domiciliado en C/ Patio Poeta Luis Rosales, 3 3º 2 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2006, a las 19'25 horas, en los Jardines de la Agricultura de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder siete pastillas de Tranxiliun 50, sin portar receta médica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.281

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/667 (Número de Control 614060006677), a don Juan Manuel Cortés Hernández, con N.I.F. 44373411V, domiciliado en C/ Patio Pico Almanzor, 10 BJ 2 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2006, a las 21'00 horas, en el Recinto Ferial «El Arenal», de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo con cachas negras, de 9'5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.282

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/586 (Número de Control 614060005867), a don Cristóbal José Miro Cuello, con N.I.F. 52254787Y, domiciliado en C/ Paseo de La Victoria, 29 7º 1 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca M.C., calibre 12, número 72795; Escopeta marca F.N., calibre 12, número 113MZ17410 y Carabina marca WINCHESTER, calibre 22, número B1066185, teniendo caducada su licencia tipo «E» desde el 29 de noviembre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.283

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/584 (Número de Control 614060005843), a don Rufino Fernández Cachinero, con N.I.F. 29851056T, domiciliado en C/ Doctor Barraquer, 8 6º (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Beretta, calibre 12, número A75913E y escopeta marca V.S., calibre 12, número 215429, teniendo caducada su licencia tipo «E» desde el 19 de diciembre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.284

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/573 (Número de Control 614060005739), a don Jacobo Fuentes Camacho, con N.I.F. 30992114M, domiciliado en C/ Tenor Pedro Lavirgen, 7 1º 3 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de febrero de 2006, a las 1'55 horas, en la Avenida de Chinales, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, al tratar de identificar al denunciado, éste recrimina la actuación policial a gritos, intentado echarles a la gente encima, aglomerándose en el lugar más de 50 personas, las cuales se sumaron a las quejas del reseñado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.285

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/566 (Número de Control 614060005661), a don Juan Osuna Arroyo, con N.I.F. 30942772K, domiciliado en C/. Murcia, 4 (14540) La Rambla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2006, a las 20'30 horas, en el establecimiento del Hotel Atalaya, término municipal de La Rambla (Córdoba), al proceder a la identificación del denunciado, se sorprendió inyectándose en vea 0,5 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.286

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/558 (Número de Control 614060005582), a don Luis Gracia Casado, con N.I.F. 30540721X, domiciliado en C/ Cárcamo, 18 1º 14 (14001) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Ugartechea, calibre 12, número 151501; Escopeta marca Urgatechea, calibre 12, número 58339; Carabina marca Auschutz, calibre 12, número 1043721 y Rifle Parker-Halei, calibre 16, número 44948, teniendo caducada su licencia tipo «E» (escopetas y carabina) y tipo «D» (rifle), desde 20 de diciembre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.287

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/552

(Número de Control 614060005521), a don Rafael Hidalgo Morente, con N.I.F. 30453051, domiciliado en C/ Yosuf, 40 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca Fabarm, calibre 12, número 441034 y escopeta marza ZH, calibre 12, número 269571, teniendo caducada su licencia tipo «E» desde el 19 de diciembre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.288

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/519 (Número de Control 614060005193), a don Adolfo García Valverde, con N.I.F. 30793024A, domiciliado en C/. Alcántara bloque 3 1º S (14002) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2006, a las 19'56 horas, en la Avenida de los Almogávares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bellota de hachís, con un peso de 4,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.289

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/518 (Número de Control 614060005181), a don Ángel Moya Castillejo, con N.I.F. 44357935C, domiciliado en C/. Torremolinos, 37 2º 23 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2006, a las 10'30 horas, en la carretera de Castro del Río (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papalina de cocaína con un peso de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.290

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/509 (Número de Control 614060005090), a don Juan Mari Guasch, con N.I.F. 41443665B, domiciliado en C/. Puig María Martinet, 58 (07840) Santa Eulalia del Río (Bujalance), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de enero de 2006, a las 19'25 horas, en la Plaza del Lago de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís con un peso de 10,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.291

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/483 (Número de Control 614060004838), a don Rodolfo Romero Ruiz, con N.I.F. 30827648N, domiciliado en C/. Alcaide Donceles, 1 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de enero de 2006, a las 6'00 horas, en el garaje de la discoteca Silos de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.292

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/471 (Número de Control 614060004711), a don Vicente Castro Hernández, con N.I.F. 30978665B, domiciliado en C/. Torremolinos, 29 3º 3ª (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de enero de 2006, a las 8'00 horas, en la calle Acera del Río, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 12 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.293

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/461 (Número de Control 614060004619), a don Miguel Porcel González, con N.I.F. 45748325Z, domiciliado en C/. Armando Dafours, 8 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2006, a las 21'05 horas, en la calle Alcalde Velasco Navarro de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís, con un peso de 3,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.294

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/408 (Número de Control 614060004085), a don Francisco Valle Flores, con N.I.F. 34021705J, domiciliado en C/. Camino Ancho, 81 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de enero de 2006, a la 1'15 horas, en la carretera N-331, km. 53,00, término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bolsita de plástico que contenía Marihuana, con un peso de 12'36 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía

y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.295

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/363 (Número de Control 614060003639), a don Juan Romero Castro, con N.I.F. 30819176G, domiciliado en C/. Colón, 31 (14600) Montoro (Córdoba) por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de diciembre de 2005, a las 1'40 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos bolsitas de cocaína, con un peso de 2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.296

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/347 (Número de Control 614060003470), a don David Macías Amador, con N.I.F. 77532611W, domiciliado en C/. Egos, 9 (41560) Estepa (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de enero de 2006, a las 15'15 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, hallándole en el interior del bolsillo, una navaja de 7 cms. de hoja y 15,00 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.297

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/344 (Número de Control 614060003445), a don Juan José Rubio López, con N.I.F. 30509523T, domiciliado en C/. Torremolinos, 2 B 3 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2,

149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2006, a las 17'05 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.298

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/317 (Número de Control 614060003172), a don José María Durán García, con N.I.F. 30815973K, domiciliado en C/. Infantes, 4 2º (29400) Ronda (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de enero de 2005, a las 12'25 horas, en la Avenida Virgen del Mar de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.299

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/237 (Número de Control 614060002374), a don Antonio Carlos Mendoza Espejo, con N.I.F. 50614281K, domiciliado en Calle Armas, 19 (14002) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2005, a las 21'00 horas, en el Parque Juan Carlos I, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 12 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se

le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.300

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retribida del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/184 (Número de Control 614060001849), a don Jesús Jiménez Domínguez, con N.I.F. 30994154K, domiciliado en C/. Libertador Gervasio Artigas, manzana 3 - 914 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.301

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2812 (Número de Control 614050028123), a doña Sonia Jiménez Pérez, con N.I.F. 30812119P, domiciliada en C/. Media Luna, 20 (14350) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de noviembre de 2005, a las 0'15 horas, en la N-432 km. 253,300, término municipal de Córdoba, al ser identificada por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una bolsita de plástico que contenía cocaína, con un peso de 0,02 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.302

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2486 (Número de Control 614050024865), a don Antonio Jesús Pozo Molina, con N.I.F. 80137952H, domiciliado en C/ Alonso García, 7 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 69.3.C), 69.4.A) y 69.7.2º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, modificada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2005, a las 19'30 horas, en el Polideportivo Juan Carlos I, de la localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando durante la celebración de un partido de fútbol, en estado de manifiesta embriaguez, con actitud agresiva insultaba de forma continua al arbitro y juez de línea con palabras tales como «sinvergüenza», así como que intentó agredir a un jugador del equipo contrario que había sido expulsado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.303

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2184 (Número de Control 614050021840), a don Manuel Cabezas Romero, con N.I.F. 44365255A, domiciliado en C/. Ur. El Sol calle Cielo 135, O 182 (14610) Córdoba (Alcolea), por infracción a lo dispuesto en los artículos 23.a), 27.1 y 30.1 de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada y artículo 151.1.d) del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre, por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2005, a las 8'45 horas, en la Avenida Arroyo del Moro en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se comprobó como realizaba labores de Detective Privado por cuenta de la Agencia J.M. Élite de la que es titular el detective privado don Javier Ángel Matala Román, sin estar habilitado para ello por la Dirección General de la Policía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 19 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.585

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA				CACION EN B.O.P. / B.O.C.A.				
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111	14006136753	TORO JIMENEZ FRANCISCO	CL APARTADO DE COF	1900 LUCENA	03	14	2006 010491722 1005 1005	52,44
0111	14007536482	EXTRACTORA DEL GENIL,S.A	CL AGUSTIN ESPUNY	4500 PUENTE GENIL	03	14	2005 022583094 0605 0605	2.518,37
0111	14007536482	EXTRACTORA DEL GENIL,S.A	CL AGUSTIN ESPUNY	4500 PUENTE GENIL	03	14	2006 010497075 1005 1005	1.540,42
0111	14007798180	GARCIA OBLEDO FORCADA GL	CL PUERTA DE GRAN	4800 PRIEGO DE CO	01	14	2005 000058886 0102 1202	5.617,07
0111	14007798180	GARCIA OBLEDO FORCADA GL	CL PUERTA DE GRAN	4800 PRIEGO DE CO	01	14	2005 000058987 0103 1203	5.617,07
0111	14007798180	GARCIA OBLEDO FORCADA GL	CL PUERTA DE GRAN	4800 PRIEGO DE CO	01	14	2005 000059088 0104 0104	296,46
0111	14008199520	MABESI S.L.	CL INGENIERO TORR	4013 CORDOBA	03	14	2006 010499196 1005 1005	2.062,72
0111	14008987846	FRUTAS HERMANOS MARTOS S	CL OLIVO 31	4440 VILLANUEVA D	02	14	2006 011466267 1105 1105	892,50
0111	14008987846	FRUTAS HERMANOS MARTOS S	CL OLIVO 31	4440 VILLANUEVA D	02	14	2006 013679180 1205 1205	922,24
0111	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-	4010 CORDOBA	02	14	2006 010504856 1005 1005	2.766,76
0111	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-	4010 CORDOBA	02	14	2006 011468388 1105 1105	2.677,51
0111	14100275260	SIBAJA GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN	4012 CORDOBA	03	14	2005 010550953 1004 1004	2.787,24
0111	14100386812	CONFECCIONES IMAGEN,S.L.	AD ZAGRILLA BAJA 3	4816 ZAGRILLA	03	14	2006 010508694 1005 1005	10.241,52
0111	14100878074	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA :	4548 MONTALBAN DE	02	14	2006 010513344 1005 1005	96,44
0111	14100878074	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA :	4548 MONTALBAN DE	02	14	2006 011476068 1105 1105	93,33
0111	14101281737	CASTILLA TENA ANTONIO	CL COMPOSITOR SERF	4010 CORDOBA	03	14	2006 010515364 1005 1005	255,36
0111	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	4005 CORDOBA	03	14	2006 010516273 1005 1005	679,37
0111	14101941539	ELECTROCANSINO, S.L.	CT ALMADEN KM.5	4014 CORDOBA	03	14	2006 010520620 1005 1005	2.502,92
0111	14102134630	ELECTROCANSINO, S.L.	CT ALMADEN KM.5	4014 CORDOBA	03	14	2006 010522135 1005 1005	46,03
0111	14103668139	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2	4010 CORDOBA	02	14	2006 010536683 1005 1005	305,10
0111	14103668139	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2	4010 CORDOBA	02	14	2006 011500118 1105 1105	305,10
0111	14103948328	BAENAMOTOR, S.L.	TR CERVANTES 6	4850 BAENA	03	14	2006 010540222 1005 1005	46,03
0111	14104070889	HELOART MUEBLES,S.L.	CL TRANS LAS BURGU	4900 LUCENA	03	14	2006 010541636 1005 1005	5.950,39
0111	14104299548	LAVADO ENGRASE MOCHI, S.	AV JUAN CARLOS I 2	4520 FERNAN NU EZ	03	14	2006 010544363 0405 0705	42,22
0111	14104447674	CONSTRUCCIONES Y DERRIBO	CL PINTOR VELAZQUE	4800 PRIEGO DE CO	03	14	2006 010546484 1005 1005	2.111,94
0111	14104629651	ELABORACIONES AEROPUERTO	PG QUINTOS, CALLE	1005 CORDOBA	03	14	2006 010548811 1005 1005	17.856,24
0111	14104685023	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUE	4520 FERNAN NU EZ	03	14	2006 010549619 1005 1005	18,67
0111	14104882659	MOLERO FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ARIZA S/N	4500 PUENTE GENIL	03	14	2006 010552649 1005 1005	77,57
0111	14104897716	EDITUS CAMPUS,S.L.	CL CARRERA BAJA 16	4540 RAMBLA LA	03	14	2006 010553255 1005 1005	774,88
0111	14105005527	CONSTRUCCIONES METALICAS	CM CARBONELL	4010 CORDOBA	03	14	2006 010554871 1005 1005	1.317,83
0111	14105212257	EXPOSITO PEREZ FRANCISCO	CL NTRA. SRA. DE I	4800 PRIEGO DE CO	03	14	2006 010557804 1005 1005	570,02
0111	14105670783	PRODUCTOS IMPERMEABILIZA	AV AGRUPACION CORE	1007 CORDOBA	03	14	2005 022427086 0505 0505	5.550,67
0111	14105670783	PRODUCTOS IMPERMEABILIZA	AV AGRUPACION CORE	1007 CORDOBA	03	14	2006 010564470 1005 1005	4.722,53
0111	14105996442	ANTOSERVICIO MURCAS,S.L.	CL VIRGEN DEL ROSA	1510 MORILES	01	14	2005 000050503 0402 1202	5.095,36
0111	14106041710	ENCOFRADOS Y FERRALLA PA	CL ESPERANZA S/N	4500 PUENTE GENIL	03	14	2006 010572554 1005 1005	116,30
0111	14106134060	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL	4800 PRIEGO DE CO	01	14	2005 000062627 0403 0603	1.319,17
0111	14106171547	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR	4010 CORDOBA	03	14	2006 010575584 1005 1005	660,40
0111	14106259958	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL REAL 64	4412 PEDROCHE	03	14	2006 010577911 1005 1005	6.868,04
0111	14106259958	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL REAL 64	4412 PEDROCHE	03	14	2006 010578012 1005 1105	1.070,54
0111	14106463052	EURO SERVICIOS Y PINTURA	CT AEROPUERTO, KM.	1005 CORDOBA	03	14	2006 010583769 1005 1005	5.026,16
0111	14106836605	SERRANO CAÑAS SERGIO	AV DE LIBIA 13	4010 CORDOBA	03	14	2006 010593368 1005 1005	687,18
0111	14106915114	OBRAS PUENTE GENIL,S.L.	CL BALDOMERO JIMEN	4500 PUENTE GENIL	03	14	2006 010594883 1005 1005	5.726,70
0111	14106948658	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL ABDERRAMAN 51	4193 HIGUERON EL	02	14	2006 010595489 1005 1005	440,91
0111	14106990286	S.COOP.ANDALUZA MONTOREÑ	CL JOSE SANCHEZ 5	4640 VILLA DEL RI	03	14	2006 010596301 1005 1005	344,21
0111	14107173879	PINTUFER S.L.	CL RAMON GONZALEZ	4520 FERNAN NU EZ	03	14	2006 010601553 1005 1005	1.477,66
0111	14107187118	C.D. CAPILARES, S.L.	AV AGRUPACION CORE	4014 CORDOBA	03	14	2006 010601957 1005 1005	1.047,73
0111	14107227130	MANUFACTURAS SHYFER,S.L.	CL BARITONO JOSE M	1005 CORDOBA	03	14	2006 010603169 1005 1005	1.454,74
0111	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS F	4014 CORDOBA	03	14	2006 010604381 1005 1005	983,81
0111	14107419615	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV ALMOGAVARES (LC	1007 CORDOBA	03	14	2006 010610142 1005 1005	761,90
0111	14107425574	ALMOHANO ESTEVEZ FERMIN	CL SAN MIGUEL 69	4200 PE ARROYA PU	04	14	2004 005036829 0604 0604	1.442,45
0111	14107430628	ALVAREZ SERENA FLORENTIN	AV DEL CAIRO 2	4014 CORDOBA	03	14	2006 010610445 1005 1005	764,47
0111	14107481047	EL MARMOL CREATIVO, S.L.	CL FINCA ARENAL DE	4720 ALMODOVAR DE	03	14	2005 025746106 0905 0905	206,33
0111	14107481047	EL MARMOL CREATIVO, S.L.	CL FINCA ARENAL DE	4720 ALMODOVAR DE	03	14	2006 010612263 1005 1005	252,13
0111	14107481148	EL MARMOL CREATIVO, S.L.	CL FINCA EL ARENAL	4720 ALMODOVAR DE	03	14	2006 010612364 1005 1005	46,03
0111	14107645644	LA BARCA DE ORO,S.L.	AV AMEDINA AZAHARA	4005 CORDOBA	02	14	2006 010617418 1005 1005	918,68
0111	14107708894	SUCOR CONSTRUCCIONES Y R	CL SENECA URB. LA	4193 HIGUERON EL	03	14	2006 010619539 1005 1005	1.754,98
0111	14107709096	COM.B.LACADOS Y BARNIZAD	CL MARTILLO 22	4640 VILLA DEL RI	03	14	2006 010619640 1005 1005	46,03
0111	14107754465	LA BARCA DE ORO, S.L.	AV MEDINA AZAHARA	4005 CORDOBA	02	14	2006 010621660 1005 1005	51,79
0111	14107753800	COELLO TELECOM,S.L.	CL HORNO VIEJO 4	4800 PRIEGO DE CO	02	14	2006 011585903 1105 1105	871,78
0111	14107775784	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV VILLANIUEVA DE	4400 POZOBLANCO	03	14	2005 024819855 0805 0805	4.786,99
0111	14107775784	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV VILLANIUEVA DE	4400 POZOBLANCO	03	14	2006 010623276 1005 1005	3.624,90
0111	14107835604	FLORES LLANERO JOSE MANU	CT AEROPUERTO. KM.	1005 CORDOBA	03	14	2006 010625805 1005 1005	1.424,50
0111	14107919668	CAVISIWU,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA	4920 AGUILAR	02	14	2006 013657255 1205 1205	16,88
0111	14108042031	TRABAJOS VERTICALES ANYE	AV GRANADA 12	4013 CORDOBA	02	14	2006 011596411 1105 1105	5.904,28
0111	14108047182	CONSTRUCCIONES FARALLON	CL ROMERO ROBREDO	4200 PE ARROYA PU	03	14	2006 010634794 1005 1005	967,33
0111	14108047182	CONSTRUCCIONES FARALLON	CL ROMERO ROBREDO	4200 PE ARROYA PU	02	14	2006 011597017 1105 1105	311,16
0111	14108209658	CONSTRUCCIONES METALICAS	CM CARBONELL S/N	1010 CORDOBA	03	14	2006 010641565 1005 1005	46,03
0121	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALE	1005 CORDOBA	02	14	2006 010642676 1005 1005	902,77
0121	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALE	1005 CORDOBA	02	14	2006 011608737 1105 1105	902,77

REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070080697175	MENA EXPOSITO INMACULADA	CL JUAN DE ALCOCCER 9	14005	CORDOBA	03	14	2006	010883055	1105	1105	275,50
0521	07	080387108434	FERNANDEZ BARQUERO FELIC	CL MALVINAS 8	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	010719771	1105	1105	290,75
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	010732909	1105	1105	275,50
0521	07	080513793262	RECIO ARIZA PEDRO	CL OLIVO 15	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	010733010	1105	1105	244,99
0521	07	140027997328	LINDO AMIL ANDRES	AV 28 DE FEBRERO 9	14007	CORDOBA	03	14	2006	010886388	1105	1105	431,99
0521	07	140037659235	LOPEZ PEREA ANA	AV GRAN VIA PARQUE,	14005	CORDOBA	03	14	2006	010734929	1105	1105	295,09
0521	07	140038718353	LOPEZ HERRUZO FELIPE	AV NTRA SRA DE LA ME	14014	CORDOBA	03	14	2006	010887095	1105	1105	279,61
0521	07	140039915089	PEREZ LAZARO RAFAEL	CL DALMACIA 13	14007	CORDOBA	03	14	2006	010887301	1105	1105	8,15
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03	14	2006	010887604	1105	1105	279,61
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2006	010887705	1105	1105	279,61
0521	07	140042679589	RUIZ GUZMAN RAFAEL	AV FUENSANTA 17	14010	CORDOBA	03	14	2006	010673089	1105	1105	638,41
0521	07	140043609981	SEGURA GARCIA ANTONIO	PP DE LOS VERDIALES	14005	CORDOBA	03	14	2006	010673291	1105	1105	8,15
0521	07	140044521579	RABADAN MARTINEZ JUAN CA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	03	14	2006	010295138	0903	0903	128,86
0521	07	140044521579	RABADAN MARTINEZ JUAN CA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	03	14	2006	010736848	1105	1105	279,61
0521	07	140044762059	CRUZ SOTOMAYOR JOSE	AV DEL CAIRO S/N	14014	CORDOBA	03	14	2006	010889523	1105	1105	275,50
0521	07	140045675071	GUTIERREZ REYES JOSE	CL JAEN 16	14940	CABRA	03	14	2006	010802728	1105	1105	279,61
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005	CORDOBA	03	14	2006	010737959	1105	1105	248,64
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03	14	2006	010891644	1105	1105	279,61
0521	07	140049788073	HOYO LOPEZ DANIEL	CR AEROPUERTO, KM-4	14004	CORDOBA	03	14	2006	010739777	1105	1105	342,52
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL AVDA.MIGUEL COSAN	14920	AGUILAR	03	14	2006	010805600	1105	1105	470,68
0521	07	140050499005	MATEOS MATEOS MARIA ANTO	CL PRIMERO DE MAYO 1	14014	CORDOBA	03	14	2006	010740484	1005	1005	275,50
0521	07	140050638542	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL ISLA DEL OBISPO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	010806162	1105	1105	275,50
0521	07	140050688456	ALVAREZ CARMONA JOSEFA	AV MIRALBAIDA 12	14005	CORDOBA	03	14	2006	010893260	1105	1105	275,50
0521	07	140051005122	GULL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	03	14	2006	010893361	1105	1105	275,50
0521	07	140051980071	GONZALEZ RUIZ BERNARDO	CL POCITO 6.1.G	14010	CORDOBA	03	14	2006	010894169	1105	1105	275,50
0521	07	140052186300	SERRANO VALLE PEDRO	AC DEL RIO 25	14009	CORDOBA	03	14	2006	010742003	1105	1105	275,50
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL PACO LEON 35	14014	CORDOBA	03	14	2006	010743215	1105	1105	275,50
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	06	14	2004	025268706	0102	0504	16,59
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2006	010895987	1105	1105	322,31
0521	07	140055803588	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL JUAN RUIZ 9	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010678042	1105	1105	275,50
0521	07	140055975360	VAZQUEZ RUIZ JOSE	AV CARLOS III 16	14014	CORDOBA	03	14	2006	010745033	1105	1105	8,03
0521	07	140056008908	SOTELO BONILLA JUAN DE D	CL ACERA DEL RIO 172	14009	CORDOBA	03	14	2006	010896896	1105	1105	342,52
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	010745235	1105	1105	275,50
0521	07	140056573225	CANO FERNANDEZ MANUEL	CL DEL CAMPO 8	14005	CORDOBA	03	14	2006	010745538	1105	1105	275,50
0521	07	140056925660	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	03	14	2006	010745639	1105	1105	275,50
0521	07	140057394590	PINTOR ALVAREZ FRANCISCO	CL ISLAS CANARIAS 2	14014	CORDOBA	03	14	2006	010746245	1105	1105	275,50
0521	07	140057470372	JIMENEZ SEGUI MARIA CARM	CL CARCABUEY 3	14013	CORDOBA	03	14	2006	010746346	1105	1105	279,61
0521	07	140058275573	OTERO REIFS FRANCISCO	AD 4 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	010746750	1105	1105	275,50
0521	07	140058318821	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL LIRIO URB. LA COL	14014	CORDOBA	03	14	2006	010898415	1105	1105	290,75
0521	07	140058525955	FLORES MOLERO JUAN	PG PILAR DEHESA, S/N	14900	LUCENA	03	14	2006	010814751	1105	1105	275,50
0521	07	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	CL BLAS INFANTE 67	14960	RUTE	03	14	2006	010816266	1105	1105	275,50
0521	07	140059283464	CRUZ CONDE RAFAEL	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA	03	14	2006	010747962	1105	1105	275,50
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010680466	1105	1105	275,50
0521	07	140061004913	VEGUILLA LARES MARIANO	CL BAENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2006	010749073	1105	1105	275,50
0521	07	140061543665	ESCOBAR JURADO JUAN CARL	CL VENUS 8	14014	CORDOBA	03	14	2006	010749578	1105	1105	275,50
0521	07	140061948843	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	010749982	1105	1105	275,50
0521	07	140062079084	SERRANO SERRANO BERNARDO	CL MANUEL FALCO 13	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	010750184	1105	1105	275,50
0521	07	1400622092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJUAN 2	14007	CORDOBA	03	14	2006	010901344	1105	1105	244,99
0521	07	140062911163	MARTINEZ VICO ENCARNACIO	RD DEL MARRUBIAL 2	14007	CORDOBA	03	14	2006	010750689	1105	1105	275,50
0521	07	140063375652	CABELLO MIGUEL MANUEL JO	CL LOS OMEYAS 2	14005	CORDOBA	03	14	2006	010751093	1105	1105	321,84
0521	07	140063460225	GALAN MARISCAL J CRISANT	CL LA VIRGEN 17	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010682991	1105	1105	275,50
0521	07	140063566319	RIVAS MARQUEZ MANUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	010821219	1105	1105	275,50
0521	07	140063864894	RAMIREZ SANCHEZ JOAQUINA	CL DOCTOR MARAÑON 9	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	010751905	1105	1105	275,50
0521	07	140063974325	ESPINOSA GARCIA ANTONIO	CL ESCULTOR JUAN DE	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	010903162	1105	1105	8,03
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	03	14	2006	010752006	1105	1105	279,61
0521	07	140064308973	MARTOS BRIGIDO JOSE A	CL OLIVO 31	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	010876385	1105	1105	275,50
0521	07	140065296959	CORPAS OGABAN ANTONIO	CT DEL AEROPUERTO KM	14005	CORDOBA	03	14	2006	010904475	1105	1105	279,61
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	03	14	2006	010904980	1105	1105	244,99
0521	07	140066052852	SOTOMAYOR MARTIN JUAN JO	PS AGUSTIN ARANDA, 2	14920	AGUILAR	03	14	2006	010824855	1105	1105	342,52
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL ARQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2006	010755036	1105	1105	279,61
0521	07	140066746505	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2006	010755137	1105	1105	275,50
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2006	010686126	1105	1105	275,50
0521	07	140068422783	SANCHEZ MORENO ANTONIO	AV CONSTITUCION 3	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	010907408	1105	1105	8,03
0521	07	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EM	CL ESC.GARCIA CERECHE	14014	CORDOBA	03	14	2006	010907610	1105	1105	275,50
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2006	010908115	1105	1105	275,50
0521	07	140070622158	TORO CABALLERO LUIS	PJ ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2006	010909832	1105	1105	275,50
0521	07	140070714815	AGUADO CABALLERO JOSE	CL PLATERO SANCHEZ D	14007	CORDOBA	03	14	2006	010910034	1105	1105	342,52
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	010759581	1105	1105	275,50
0521	07	140071090889	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICAR	CL ISLAS CANARIAS 4	14007	CORDOBA	03	14	2006	010910640	1105	1105	296,29
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2006	010760187	1105	1105	275,50
0521	07	140071725635	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	03	14	2006	010760490	1105	1105	50,00
0521	07	140071738062	GARRIDO ROMERO FRANCISCO	CL GOMEZ OCAÑA 23	14920	AGUILAR	03	14	2006	010833545	1105	1105	13,12
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	CL MTRIL 34	14013	CORDOBA	03	14	2006	010761605	1105	1105	279,61
0521	07	140073013614	REDONDO VIDAL JOSE ANTON	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2006	010689560	1105	1105	275,50
0521	07	140073130115	MOYANO GARCIA RAFAEL JOS	CL RAMON MEDINA 32	14005	CORDOBA	03	14	2006	010762413	1105	1105	275,50
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	03	14	2006	010762615	1105	1105	275,50
0521	07	140073432431	PARRAS BUENAVISTA JOAQUI	CL PERCELACION LA FU	14005	CORDOBA	03	14	2006	010763120	1105	1105	275,50
0521	07	140073708576	CASTILLO LORENZO ANA MAR	CL DOMINGO LARA 18	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	010914276	1105	1105	275,50
0521	07	140073710293	BERMUDEZ PEREZ ANTONIO	CL CAMINO CARBONELL,	14014	CORDOBA	03	14	2006	010914377	1105	1105	275,50
0521	07	140073783651	ESPINO MORILLA ANTONIO B	CL NTRA SRA DE LA FU	14010	CORDOBA	03	14	2006	010690469	1105	1105	275,50
0521	07	140073798607	MARQUEZ CUENCA ANGEL	CL UBEDA 11	14013	CORDOBA	03	14	2006	010763726	1105	1105	342,52
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	03	14	2006	010916904	1105	1105	275,50
0521	07	140074514585	CATALAN GUTIERRE										



0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	03	14	2006	010693907	1105	1105	275,50
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010842740	1105	1105	275,50
0521	07	141000599729	ROLDAN IBAÑEZ RAFAEL ANT	AV ALMOGAVARES 29	14007	CORDOBA	03	14	2006	010922360	1105	1105	275,50
0521	07	141001017637	PEREZ MARTINEZ RAFAEL	CL MADRE DE DIOS 7	14900	LUCENA	03	14	2006	010844457	1105	1105	317,56
0521	07	141001280244	NIETO JURADO JOSEFA	CL SAN JUANARIO 8	14009	CORDOBA	03	14	2006	010923168	1105	1105	275,50
0521	07	141001638134	SANCHEZ MAESTRE MANUEL	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	03	14	2006	010923572	1105	1105	275,50
0521	07	141001712300	SANCHEZ MAESTRE ALFONSO	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2006	010923774	1105	1105	8,03
0521	07	141002045332	SERRANO PEDROSA MARIA AN	CL LAS LOMAS 5	14005	CORDOBA	03	14	2006	010770291	1105	1105	11,66
0521	07	141002387660	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2 BAR	14010	CORDOBA	03	14	2006	010696735	1105	1105	275,50
0521	07	141003098083	GONZALEZ AMAYA RAFAELA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	03	14	2006	010771507	1105	1105	8,03
0521	07	141005193788	PAZ CACERES DAVID	CL LAS LOMAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2006	010699765	1105	1105	67,49
0521	07	141006838849	FERNANDEZ PESO MARIA ANG	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2006	010773123	1105	1105	8,03
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL SOL, 9 MESON LA T	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	010727350	1105	1105	275,50
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL MONSEÑOR JUAN MAN	14009	CORDOBA	03	14	2006	010775244	1105	1105	214,02
0521	07	141013117577	GARCIA LEAL JAVIER	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	03	14	2006	010930646	1105	1105	67,49
0521	07	141013732822	LUQUE ROJANO MARIA JOSEF	CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA	03	14	2006	010776355	1105	1105	275,50
0521	07	141014266019	CAÑEDO TORRES JUAN FERNA	CL MOTRIL 56	14013	CORDOBA	03	14	2006	010776759	1105	1105	342,52
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	03	14	2006	010931858	1105	1105	275,50
0521	07	141016275434	FLORES LLANERO JOSE MANU	CL FINCA LA BARQUERA	14017	CORDOBA	03	14	2006	010703910	1105	1105	214,02
0521	07	141016294026	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	CL MACHAQUITO 14	14004	CORDOBA	03	14	2006	010704011	1105	1105	275,50
0521	07	141016448620	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14004	CORDOBA	03	14	2006	010778274	1105	1105	275,50
0521	07	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03	14	2006	010855369	1105	1105	275,50
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PEÑASCO ISID	CL JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	03	14	2006	010778476	1105	1105	290,75
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2006	010704314	1105	1105	233,05
0521	07	141016757808	COLMENERO SAHAGUN RUBEN	AV DE LA IGUALDAD 48	14001	CORDOBA	03	14	2006	010704516	1105	1105	66,60
0521	07	141017181877	JURADO CORTADA JESUS	CL POETA FRANCISCO A	14010	CORDOBA	03	14	2006	010704819	1005	1005	275,50
0521	07	141017181877	JURADO CORTADA JESUS	CL POETA FRANCISCO A	14010	CORDOBA	03	14	2006	010704920	1105	1105	275,50
0521	07	141017306260	SANCHEZ CABALLERO JOSE A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	03	14	2006	010934787	1105	1105	275,50
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUYE 7	14013	CORDOBA	03	14	2006	010779284	1105	1105	279,61
0521	07	141019135621	ESPADA TIMON MARIA TERES	AV CARLOS III 40	14014	CORDOBA	01	14	2005	000098090	0205	0205	275,62
0521	07	141020996708	GUILLEN TORRES MARIA RAQ	AV GRANADA 18	14009	CORDOBA	03	14	2006	010707445	1105	1105	275,50
0521	07	141022512231	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL M	PP ROMERAL 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	010859211	1005	1005	275,50
0521	07	141022512231	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL M	PP ROMERAL 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	010859312	1105	1105	275,50
0521	07	141022689558	LUMBRERAS CHECA JOSEFA E	PZ VIZCONDE DE MIRAN	14002	CORDOBA	03	14	2006	010937619	1105	1105	8,03
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010859413	1105	1105	275,50
0521	07	141023014914	RUIZ GONZALEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7 BAR	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	010728966	1105	1105	275,50
0521	07	141023164555	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS	AV GUERRITA 11	14005	CORDOBA	03	14	2006	010782621	1105	1105	275,50
0521	07	141023614088	SOTOMAYOR ROMERO ELOY JO	PP AGUSTIN ARANDA 1	14920	AGUILAR	03	14	2006	010859918	1105	1105	275,50
0521	07	141023651070	TORO GOMEZ MARIA ARACELI	CL CABRILLANA, 81	14900	LUCENA	03	14	2006	010860019	1105	1105	275,50
0521	07	141024306024	LOPEZ CABELLO SERGIO	CL SEVILLA 44	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010709364	1105	1105	275,50
0521	07	141024390492	PLAZUEZ PULGARIN FRANCISC	CL DOCTOR FLEMING 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	010729168	1105	1105	275,50
0521	07	141024409286	SANCHEZ SEGORBE VICTOR	BD GOLONDRINA CALLE	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	010783025	1105	1105	275,50
0521	07	141024545995	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL MOTAMID 57	14009	CORDOBA	03	14	2006	010783126	1105	1105	279,61
0521	07	141028155207	PEREZ DE LA LASTRA GONZA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	010785045	1105	1105	275,50
0521	07	141029125914	ARROYO GARRIGUET SILVIA	CL JUAN BAPTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2006	010941053	1105	1105	71,45
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010711182	1105	1105	275,50
0521	07	141030086012	VILCHEZ MORENO DAVID	CL JESUS 7	14009	CORDOBA	03	14	2006	010785853	1105	1105	67,49
0521	07	141030366706	CASAS ARJONA RICARDO	AV CARLOS III 35	14014	CORDOBA	03	14	2006	010711283	1105	1105	275,50
0521	07	141030435010	GOMEZ LEON OSCAR	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	03	14	2005	023304736	0605	0605	61,25
0521	07	141031946691	SERRANO CAMACHO JORGE	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010864362	0905	0905	244,99
0521	07	141031946691	SERRANO CAMACHO JORGE	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010864463	1005	1005	244,99
0521	07	141034177893	ROCA MIGUEL MIGUEL	AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	03	14	2006	010786964	1105	1105	275,50
0521	07	141034231548	NDUBUISI IKE EMMANUEL	AV NUESTRA SEÑORA DE	14900	LUCENA	03	14	2006	010865069	1105	1105	244,99
0521	07	141036425061	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2006	010787267	1105	1105	275,50
0521	07	141036519435	MARCHAL SUSI MIGUEL ANGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2006	010943982	1105	1105	275,50
0521	07	141039902008	VISO SANTOS LIDIA	CL RAMON Y CAJAL 122	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	010730077	1105	1105	275,50
0521	07	141041429958	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA	03	14	2006	010866988	1105	1105	304,48
0521	07	141041517359	LEON GAGETE FRANCISCO JA	CL LOS OLIVOS 3	14006	CORDOBA	03	14	2006	010945400	1105	1105	275,50
0521	07	141042740973	LOPEZ SERRANO MARIA DEL	CL CAVA 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010867901	1105	1105	275,50
0521	07	141043417347	LOPEZ OBANDO ROSA MARIA	CL LOS LLANOS 27	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	010713307	1105	1105	279,61
0521	07	231008421215	PINO ARTERO ANA MARIA	BD SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	010946612	1105	1105	275,50
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	03	14	2006	010947319	1105	1105	279,61
0521	07	280210003677	CARRION GONZALEZ GUSTAVO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2006	010790503	1105	1105	279,61
0521	07	281027029367	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CL SAN BERNARDO 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	010881035	1105	1105	342,52
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ ESCULTOR RUIZ MAR	14014	CORDOBA	03	14	2006	010949036	1105	1105	275,50
0521	07	330105658345	TORRES REDONDO DIEGO	CL AVDA. MARCOS REDO	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	010881136	1105	1105	275,50
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS (APDO.	14900	LUCENA	03	14	2006	010873456	1105	1105	296,29
0521	07	410094437188	MOTENO ALBERTI MANUEL MA	CL ERMITA, UR.TORREB	14014	CORDOBA	03	14	2006	010950248	1105	1105	275,50
0521	07	410170273004	SOTOMAYOR ROMERO MARIA C	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	03	14	2006	010873860	1105	1105	275,50
0611	07	031033728645	CHAVES LOSADA JOSEFA	CL URUGUAY 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	010952874	1005	1005	77,09
0611	07	041006005524	CHADLI - ABDELKADER	AV ESPAÑA 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011136871	1005	1005	82,60
0611	07	041033654867	EDDERNI - CHERKAOUI	CL BELEN 31	14940	CABRA	03	14	2006	011137679	1005	1005	82,60
0611	07	071000172944	HIDALGO PEREZ CARMEN	CL LA TORRE 20	14950	ZAMBRA	03	14	2006	011138992	1005	1005	82,60
0611	07	080270078742	FERNANDEZ FLOR EMILIA	AV LA ESTACION 97	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011140006	1005	1005	22,02
0611	07	080360563372	GARCIA HIERRO JESUS	CL BARRIADA DE LA VE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010955302	1005	1005	82,60
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA	03	14	2006	011144955	1005	1005	82,60
0611	07	081178356975	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RO 25	14001	CORDOBA	03	14	2006	010957524	1005	1005	82,60
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011317434	1005	1005	82,60
0611	07	131016695580	ACHIM - MARIAN AUREL	CL LOPE DE VEGA 23	14120	FUENTE PALME	03	14	2006	012510332	1005	1005	22,02
0611	07	140039242557	GRANADOS LIÑAN JOSE	CL MAIMONIDES 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	010959746	1005	1005	82,60
0611	07	140039793336	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CL PELAGIO 1	14010	CORDOBA	03	14	2006	010960049	1005	1005	82,60
0611	07	140046514527	GOMEZ RAMOS CARLOS	CL MANUEL ARRIBAS 15	14300	CORDOBA	03	14	2006	010962473	1005	1005	82,60
0611	07	140046721762	CALERO ROMERO JUAN	CL CALVARIO 8	14300	VILLAVICIOSA	03	1					

0611	07	140058175139	RUZ CASAS ANTONIO	CL PABLO PICASSO 6	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	011094637	1005	1005	82,60
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2006	011330669	1005	1005	82,60
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL CANTARERIAS FUENT	14850	BAENA	03	14	2006	011169005	1005	1005	82,60
0611	07	140061013296	MOLINA MARTINEZ MANUEL	CL ERAS 60	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	011169510	1005	1005	71,58
0611	07	140061227609	GAÑAN CUADRADO JUAN	CL ALEJANDRO YUN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	011298438	1005	1005	82,60
0611	07	140062474158	MUÑOZ JIMENEZ JORGE	CL DUQUE DE RIVAS 3	14860	DO A MENCIA	03	14	2006	011172439	1005	1005	82,60
0611	07	140063258141	PEREA PERALBO FRANCISCO	CL LIBT.SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	03	14	2006	011097869	1005	1005	82,60
0611	07	140063636744	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	CL MESONES 36	14850	BAENA	03	14	2006	011174055	1005	1005	82,60
0611	07	140064902794	CUEVAS LUNA ROSARIO	CL DUQUE DE RIVAS 3	14860	DO A MENCIA	03	14	2006	011175772	1005	1005	82,60
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD JUAN REJANO 16	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011176176	1005	1005	82,60
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2006	011338248	1005	1005	82,60
0611	07	140069928105	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2006	011187795	1005	1005	82,60
0611	07	140069988224	MANJAVACAS ARIZA RAFAEL	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03	14	2006	011104135	1005	1005	82,60
0611	07	140070357026	CHAVEZ FERNANDEZ JULIANA	CL ALCALA 49	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010990563	1005	1005	82,60
0611	07	140070424320	CORTES ROMERO MARIA PAZ	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011345423	1005	1005	82,60
0611	07	140070434222	GARRIDO GONZALEZ RAFAEL	PG GUADALQUIVIR. MAN	14013	CORDOBA	03	14	2006	011104337	1005	1005	82,60
0611	07	140070952463	ARIZA LOPEZ JOSE ANDRES	CL ALTA SAN PEDRO 15	14850	BAENA	03	14	2006	011191839	1005	1005	82,60
0611	07	140071009552	JIMENEZ VELAZQUEZ JOSE G	CL JULIO ROMERO DE T	14960	RUTE	03	14	2006	011192243	1005	1005	82,60
0611	07	140071059870	POZUELO TORRALBO DIEGO	CL CORDOBA 17	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	011301064	1005	1005	82,60
0611	07	140071105340	CARMONA MUÑOZ ANTONIA	CL ARCOS FRONTERA 28	14014	CORDOBA	03	14	2006	011347039	1005	1005	82,60
0611	07	140072202854	MUÑOZ PEREZ AGUSTIN	CL POZOFUENTE 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	011349362	1005	1005	82,60
0611	07	140072369168	ALCANTARA PEDREGOSA MARI	CL CALVARIO 8	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	010995415	1005	1005	74,33
0611	07	140072549428	FAJARDO CORTES DOLORES	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2006	011350574	1005	1005	7,50
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011351584	1005	1005	82,60
0611	07	140072893877	MARTIN CARMONA TOMAS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2006	011351685	1005	1005	82,60
0611	07	140073266521	AGREDANO PEREZ JOSE ANDR	CL MELLILLA 1	14010	CORDOBA	03	14	2006	010997334	1005	1005	82,60
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	011301771	1005	1005	82,60
0611	07	140074487610	PLANTON SALGUERO FRANCIS	CL VIÑUELAS 57	14490	VILLARALTO	03	14	2006	011076449	1005	1005	82,60
0611	07	140075306753	LOPEZ MOLINA ANA MARIA	CL POZUELA ROMERA 2	14650	BUJALANCE	03	14	2006	011353608	1005	1005	82,60
0611	07	140077658904	ROMERO MORENO MARIA	CL CANCIONES DE LA P	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011209219	0905	0905	27,53
0611	07	140077658904	ROMERO MORENO MARIA	CL CANCIONES DE LA P	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011209320	1005	1005	82,60
0611	07	141001088769	CABEZAS MARTINEZ MARIA C	CL CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	03	14	2006	011213057	1005	1005	82,60
0611	07	141002624706	ROJAS ARCAS RAFAELA	CL ESC.HOYOS NORIEGA	14014	CORDOBA	03	14	2006	011366843	1005	1005	13,76
0611	07	141002873771	GONZALEZ GRANADOS MIGUEL	CL JESUS OBRERO 36	14960	RUTE	03	14	2006	012204780	1005	1005	49,56
0611	07	141006217948	CANO AGUILERA ANTONIO	CL SAN PEDRO 18	14850	BAENA	03	14	2006	011220838	1005	1005	82,60
0611	07	141008104596	CANO ARANDA ALFONSO	CL LA PEÑA 29	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011012892	1005	1005	82,60
0611	07	141008531703	PEREA SERRANO DANIEL	CL CALVARIO 11	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011014613	1005	1005	35,80
0611	07	141008756419	GARCIA PEREA JUAN MANUEL	CL BARRIADA DE LA VE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011015320	1005	1005	19,27
0611	07	141008884337	GOMEZ AREALES CRISPIN	CL DOCTOR MARAÑON 6	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011016431	1005	1005	82,60
0611	07	141009345994	CARBONELL PULIDO JUAN MA	CL VICENTE ALEXANDR	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011017138	1005	1005	82,60
0611	07	141009384692	LEON CABEZAS LIDIA MARIA	CL CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	03	14	2006	011224171	1005	1005	82,60
0611	07	141009384895	LEON CABEZAS DANIEL	CL CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	03	14	2006	011224373	1005	1005	82,60
0611	07	141010260626	DIAZ RIO RUBEN	CL BLAS INFANTE 46	14960	RUTE	03	14	2006	011226902	1005	1005	82,60
0611	07	141010527778	CALERO FERNANDEZ ADRIANO	CL JACINTO BENAVENTE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	014534905	0405	0405	11,02
0611	07	141010527778	CALERO FERNANDEZ ADRIANO	CL JACINTO BENAVENTE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	014535006	0805	0805	82,60
0611	07	141010527778	CALERO FERNANDEZ ADRIANO	CL JACINTO BENAVENTE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	014535107	0905	0905	82,60
0611	07	141010527778	CALERO FERNANDEZ ADRIANO	CL JACINTO BENAVENTE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	014535511	1005	1005	82,60
0611	07	141011318532	CABRERA PODADERA TRINIDA	CL PALACIO VALDES 2	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	011079681	1005	1005	82,60
0611	07	141012729375	CANO ARIZA FRANCISCO MAN	CL ALTA SAMPEDRO 12	14850	BAENA	03	14	2006	011229629	1005	1005	30,29
0611	07	141013194066	MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	011373715	1005	1005	82,60
0611	07	141014519936	CAMACHO CAMACHO FELIX	CL LIB. S.BOLIVAR,MA	14013	CORDOBA	03	14	2006	011171768	1005	1005	82,60
0611	07	141015355449	RUIZ BERGILLOS MARIA ARA	CL DUQUE DE RIVAS 9	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2006	011117774	1005	1005	82,60
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	CL JOSE SOLIS 11	14960	RUTE	03	14	2006	011236396	1005	1005	27,53
0611	07	141019312746	DELGADO CARO MARIA INMAC	CL FEDERICO MONTSENY	14650	BUJALANCE	03	14	2006	011378058	1005	1005	82,60
0611	07	141022292868	GARCIA JIMENEZ SANTIAGO	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2006	011240036	1005	1005	82,60
0611	07	141022698147	PULIDO INFANTE MATEO	CL MALAGA 13	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011034619	1005	1005	82,60
0611	07	141024649665	JIMENEZ SERRANO DANIEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011242662	1005	1005	82,60
0611	07	141026765174	ALCANTARA PEDREGOSA FERM	CL ALCALA 57	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011038558	1005	1005	82,60
0611	07	141026960689	RAOUFI - MUSTAPHA	ES ESCRITOR GREGORIO	14014	CORDOBA	03	14	2006	011383617	1005	1005	82,60
0611	07	141030113900	FLORES MORENO DAVID	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011248221	1005	1005	30,29
0611	07	141032115837	PEREZ GOMEZ ANGEL MARIAN	CL DON SEBASTIAN CAL	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011044622	1005	1005	82,60
0611	07	141032699857	BOUTAIB - ADIL	CL RAMON Y CAJAL 38	14960	RUTE	03	14	2006	011250443	1005	1005	82,60
0611	07	141032867080	TALMI - HABIB	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2006	011250847	1005	1005	82,60
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011045430	1005	1005	82,60
0611	07	141033103520	CARRILLO FLORES DAVID	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011045632	1005	1005	82,60
0611	07	141035029978	HAJGAR - HAMID	CL GRANADA 55	14960	RUTE	03	14	2006	011252867	1005	1005	82,60
0611	07	141035486080	RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO	CL MESONES 36	14850	BAENA	03	14	2006	011253069	1005	1005	82,60
0611	07	141036691914	HIDALGO CASTRO TERESA	CL SENECA 14	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	011390081	1005	1005	82,60
0611	07	141036752639	PLANTON HEREDIA DOLORES	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011390182	1005	1005	82,60
0611	07	141038947162	LUDUEÑA - LUIS HUMBERT	CL ALCALA GALIANO 4	14940	CABRA	03	14	2006	011256103	1005	1005	57,82
0611	07	141039580894	PADILLA MACHADO RAUL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011256406	1005	1005	22,02
0611	07	141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MAR	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011256608	1005	1005	82,60
0611	07	141040573631	PEREA MENDEZ LIDIA MARIA	CL LIBT.SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	03	14	2006	011126363	1005	1005	82,60
0611	07	141040573732	PEREA MENDEZ FRANCISCO M	CL LIBT.SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	03	14	2006	011126464	1005	1005	82,60
0611	07	141042418954	EL BERKI - ABDELAZIZ	CL RAMON Y CAJAL 38	14960	RUTE	03	14	2006	011259739	1005	1005	82,60
0611	07	141042567989	QUERO PEREZ DE LA LASTRA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2006	011128787	1005	1005	77,09
0611	07	141042882635	BRODOVA - SOPIYA	CL ATALAYA 27	14940	CABRA	03	14	2006	011266207	1005	1005	82,60
0611	07	141042925677	EL HAIL - HAMID	CL GUERRERO 29	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	011268227	1005	1005	38,54
0611	07	141042961649	EL JAUFARY - HASSAN	CL TOPACIO 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011269035	1005	1005	82,60
0611	07	141043017223	MAMOUNI - MOHAMMED	CL SEÑORA ARACELI 7	14900	LUCENA	03	14	2006	011399175	1005	1005	82,60
0611	07	141043293267	KARAM - MOHAMMED	CL JUAN VACA 10	14430	ADAMUZ	03	14	2006	011400084	1005	1005	82,60
0611	07	141043341565	CHAKIR - ABDELHAK	CL MENENDEZ PLEYAYO 1	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	011400993	1005	1005	82,60
0611	07	141043382385	OULD ISMAIL OULD MOHAMME	CL PORTUGUESAS 44	14960	RUTE	03	14	2006	011275301	1005	1005	82,60
0611													

0611	07	411084530246	SANCHEZ VELASCO JOAQUIN	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2006	011290051	1005 1005	82,60
0611	07	430056386672	VEGA SILVA CANDIDO	CL RONDA SUR 19	14650 BULLANCE	03 14 2006	011406855	1005 1005	82,60
0613	10	14006863243	CASTRO DE LA TORRE RAFAE	CL MANUEL ARRIBAS CA	14300 VILLAVICIOSA	02 14 2006	011457779	1105 1105	63,25
0613	10	14006992171	GONZALEZ PRIEGO FRANCISC	AV CONSTITUCION. 67	14857 NUEVA CARTEY	03 14 2005	018605185	0205 0205	115,56
0613	10	14103667331	CERRO QUEMADO, S.L.	CL TOLEDO 8	14960 RUTE	03 14 2005	018702690	0205 0205	162,34
0613	10	14107439217	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850 BAENA	02 14 2006	011574179	1105 1105	68,34
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	140048237689	DELGADO DELGADO MIGUEL	AV GRANADA 14	14013 CORDOBA	03 14 2006	011089280	1005 1005	176,04
0721	07	140053713846	PARADELAS DIAZ MANUEL	CL BARRIO DE LA VERB	14300 VILLAVICIOSA	03 14 2006	010966618	1005 1005	176,04
0721	07	140058701969	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL CERVANTES 6	14490 VILLARALTO	03 14 2006	011073621	1005 1005	176,04
0721	07	140063420415	RIOS RUIZ MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE	14300 VILLAVICIOSA	03 14 2006	012532156	1005 1005	170,10
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	03 14 2006	011306522	1005 1005	176,04
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	02 14 2004	025275675	0204 0204	86,28
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	02 14 2004	025275776	0304 0304	166,71
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	02 14 2004	025275877	0404 0404	166,71
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	02 14 2004	025754110	0504 0504	166,71
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	03 14 2004	026005704	0604 0604	148,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	03 14 2004	026247901	0704 0704	151,19
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120 FUENTE PALME	03 14 2004	026255375	0804 0804	151,19
1221	07	141043015203	CORONEL CRUZ CARLOS BOLI	CL GRAN VIA PARQUE 2	14005 CORDOBA	03 14 2006	010656117	1005 1005	158,00
1221	07	141043323210	BENNYA - MINA	CL SAGUNTO 27	14007 CORDOBA	03 14 2006	010664706	1005 1005	158,00
1221	07	141043205967	ABJI CHERIFI IHSAN	AV DE GRANADA 24	14009 CORDOBA	03 14 2006	010656420	1005 1005	158,00
1221	07	141043398755	CORONEL CRUZ JHONNY ALFR	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005 CORDOBA	03 14 2006	010656925	1005 1005	158,00
1221	07	031061649285	FERNANDEZ - DANIEL ALF	CL PILAREJO 10	14810 CARCABUEY	03 03 2006	012545712	1005 1005	158,00
1221	07	031061649285	FERNANDEZ - DANIEL ALF	CL PILAREJO 10	14810 CARCABUEY	03 03 2006	012545813	0905 0905	158,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	101000772878	LABIB - HASSAN	CL RAMBLA 69	14530 MONTEMAYOR	03 10 2006	010447021	1105 1105	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	140058397734	ROJANO DURAN M NIEVES	CL FUENTE LA REDONDA	14100 CARLOTA LA	03 11 2006	011505870	1005 1005	82,60
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960 RUTE	03 18 2006	011341321	1105 1105	244,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	211026612888	JASKULA - AGNIESZKA	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	02 21 2004	029474914	0204 0204	40,66
0611	07	211026612888	JASKULA - AGNIESZKA	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	02 21 2004	029475015	0304 0304	87,14
0611	07	211026612888	JASKULA - AGNIESZKA	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	02 21 2004	029475116	0504 0504	87,14
0611	07	211026612888	JASKULA - AGNIESZKA	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	02 21 2004	029475217	0404 0404	87,14
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	29115536063	YE - YONGFENG	CL ALCALDE SAN NOGUE	14004 CORDOBA	03 29 2006	011859346	1005 1005	325,36
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	141009276781	CANALS DELGADO DIEGO	PZ RAMON Y CAJAL 4	14003 CORDOBA	03 29 2006	012704054	1105 1105	214,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301009304708	JEMOULA - AHMED	CL HUELVA, 1 FASE 1	14500 PUENTE GENIL	03 30 2005	039764685	0505 0505	63,32
0611	07	301025811074	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO	CL LA PALMA 6	14740 HORNACHUELOS	03 30 2006	013372984	1005 1005	82,60
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	331000386013	FERNANEZ LUNA JOSE ANTON	PJ JOSE FLORES CAMAR	14005 CORDOBA	03 33 2006	011052871	1105 1105	275,50
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	41114933288	REFORMAS Y CONTRATAS ARA	CL EJIDO 12	14530 MONTEMAYOR	03 41 2005	042514623	0805 0805	432,68
0111	10	41114933288	REFORMAS Y CONTRATAS ARA	CL EJIDO 12	14530 MONTEMAYOR	03 41 2006	011429536	1005 1005	29.995,07
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140075011612	MUÑOZ RASTRERO DOLORES	CT CORDOBA-PALMA DEL	14710 VILLARRUBIA	03 41 2006	012086207	1105 1105	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	41100405419	CARO PALMA CLAUDIA	CL EL VILLAR 108	14120 FUENTE PALME	03 41 2005	037151836	0605 0605	17,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	430050601129	PAREDES GOMEZ PEDRO	CL CERVANTES 13015	14208 BLAZQUEZ	03 43 2006	010920053	1105 1105	244,99

Córdoba, a 30 de junio de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.542

**Resolución de 5 de mayo de 2006, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el Proyecto de Explotación Avícola de Gallinas Ponedoras en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), promovido por la Empresa CEE Finca El Río, S.A. (Expte. AAI/CO/035).**

En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada y de Licencia Municipal de Apertura formulada por la empresa CEE Finca El Río, S.A., para una explotación avícola de gallinas ponedoras con emplazamiento en Ctra. Peraleda del Saucejo - Granja de Torrehermosa, del término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**RESUELVO:**

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en calle Manuel de la Haba Zurito, 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 5 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.800

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**  
 Ref. Expediente A.T. 116/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: José Rueda Luque y Francisco Ortiz Ortiz, con domicilio social en calle Álamo, número 42 en Luque.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «El Portaguillo» en el término municipal de Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV, de 115 m. de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de

Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.818

Expediente A.T.: 212/91

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Dielesur, S.L.

Domicilio Social: C/ Carrera Baja, número 9.

Localidad: La Rambla (Córdoba).

Término municipal afectado: Montalbán.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielesur, S.L.

Para la reforma de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/. El Pilar, sin número.

Localidad: Montalbán.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400 – 230 V.

Características de la reforma: Instalación de celda de protección SF6, adecuación de recinto y cuadro de baja tensión.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de mayo de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.863

Expediente A.T.: 52/06

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionarios: D. Raul Ocaña Quero y otros.

Domicilio Social: C/ Avenida de los Almogávares, número 21, Bajo C.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Cibra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general

aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Raul Ocaña Quero y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A-548092 Línea Ballesta.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,288.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Fresno Real, Ctra. Villaviciosa-Villanueva del Rey, pk. 7,00.

Término municipal: Espiel.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de junio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.207

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02322/2005. Matrícula: V-2327-CP.

Titular: Salguero Fernández, Diego. Domicilio: Patio Pico Mulhacen, 13. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2005.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 38. Hora: 9'15.

Hechos: Circular transportando chatarra desde Córdoba a Aguilar de la Frontera (Córdoba), careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.208

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02559/2005. Matrícula: 90-85BVX.

Titular: Transportes Moilcar, S.L.. Domicilio: Pedro Muñoz, 4. Co. Postal: 13630. Municipio: Socuellamos. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 1 de octubre de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 435. Hora: 7'40.

Hechos: Circular realizando un transporte de azulejos, de Santa Cruz de Mudela a Dos Hermanas, con un vehículo conducido por conductor de un país tercero (Rumanía), careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 141.19 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y

259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.209

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02430/2005. Matrícula: 13-37CGL.

Titular: Ttes. Miguel Parrilla, S.L. Domicilio: Ctra. Algaba-Santiponce, km. 2. Co. Postal: 41980. Municipio: La Algaba. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 30 de septiembre de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 3'55.

Hechos: No presentar el conductor a Inspección los Discos Diagrama de la semana en curso ni el último de la semana anterior en que condujo, se le retira el Disco insertado en el Tacógrafo de fecha 29 de septiembre de 2005.

Normas infringidas: 140.24 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 401,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.210

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02276/2005. Matrícula: J-7574-L.

Titular: Santisteban Veh. Industriales. Domicilio: Polígono Los Jarales, sin número. Co. Postal: 23700. Municipio: Linares. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 12 de agosto de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 19'30.

Hechos: Circular transportando alpacas de paja desde La Carlota a Ciudad Real, en transporte público de mercancías, vehículo pesado, careciendo de autorización, carece asimismo de licencia comunitaria, al tener dicho vehículo también documentación portuguesa.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.211

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02265/2005. Matrícula: CO-2880-J.

Titular: González de Canales Navarro, Antonio. Domicilio: Francisco Moreno, 1-1-IZQ. Co. Postal: 28001. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 430. Hora: 10'40.

Hechos: Circular llevando el aparato Tacógrafo averiado más de siete días. Consistente en no marcar el estilete de km. recorridos, se recogen discos diagrama de fecha 30 de julio de 2005 y 24 de agosto de 2005.

Normas infringidas: 141.5 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.212

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-022006/2005. Matrícula: CO-6522-AB.

Titular: Frutas Prado Bujalance, S.L. Domicilio: Santa Cruz Baja, 15. Co. Postal: 14650. Municipio: Bujalance. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 25 de julio de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 7'50.

Hechos: Circular un vehículo transportando frutas desde Écija a Bujalance, careciendo de la Tarjeta de Transportes y sus distintivos.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.213

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02146/2005. Matrícula: 70-50CZL.

Titular: Pienso y Semillas Redondo, S.L. Domicilio: Avenida de la Viñuela, 22. Co. Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de julio de 2005.

Vía: N-502. Punto kilométrico: 3630. Hora: 8'54.

Hechos: arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4.050 kg., siendo su M.M.A. de 3.500 kg. exceso de peso 550 kg. (15,71%), se adjunta ticket. Transporta pienso desde Córdoba a Hinojosa.

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.214

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-02029/2005. Matrícula: 40-16CDX.

Titular: Electro Cansino, S.L. Domicilio: Ctra. Almadén, km. 5. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de junio de 2005.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 265. Hora: 11'15.

Hechos: Circular con un vehículo de alquiler sin conductor, por plazo superior a un mes careciendo de Tarjeta de Transporte arrendataria, circular de Córdoba a Almodóvar del Río, con carga útil de utensilios de riego. fecha de contrato de alquiler 8 de enero de 2003 (Indefinido).

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.215

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-02012/2005. Matrícula: CO-1004-AP.

Titular: Arriaza Montero, Antonio. Domicilio: Nueva, 33, Ochavillo del Río. Co. Postal: 14120. Municipio: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de junio de 2005.

Vía: A-440. Punto kilométrico: 9. Hora: 9'00.

Hechos: Circular realizando un transporte complementario de mercancía (maquinaria) desde Fuente Palmera (Córdoba) a Polígono Industrial de la localidad, en un conjunto de vehículos superior a 2.000 kg., careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las

facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.417

**Expediente de Expropiación Forzosa**  
**Pago de Mutuo Acuerdo**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 2-CO-1053-0.0-0.0-PD, «Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Hinojosa del Duque – Cruce del Cuartanero del p.k. 0+000 al p.k. 17+120», por la presente Resolución se señala el próximo día 11 de julio, a partir de las, partir a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su DNI., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 27 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

#### RELACIÓN DE TITULARES

##### TÉRMINO MUNICIPAL: HINOJOSA DEL DUQUE

##### Día 11 de julio de 2006, m a las 10'30 horas

Finca número.— Dirección del titular

12; D. Francisco Ramiro Delgado García y D<sup>a</sup>. Dionisia Romero Romero. C/ Escritor José de la Vega, 2-4<sup>a</sup>-H 14014 CÓRDOBA.

13; D. Pedro Buenestado González. C/ Claudio Moyano, 7. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

14; D<sup>a</sup>. Francisca Llergo Ortigoso. C/ Narciso Oller, 3. 08210 BARBERA DEL VALLES (Barcelona).

15; D. Gregorio Moraño Aranda. C/ San Sebastián, 96. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

17; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL Rosario Jurado Perea y D. José Luis y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Largo Jurado. C/ Calvario, 10. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

31; D<sup>a</sup>. Esmeralda Sánchez Morales, D. Vicente, D<sup>a</sup>. Juliana, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz y D<sup>a</sup>. Reyes Leal Murillo y D<sup>a</sup>. Carmen, D. Gregorio, y D. Juan Leal López. C/ Corredera, 107. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

101; D<sup>a</sup>. Francisca Petra Aranda Gordillo. C/ La Luz, portal 14-2<sup>o</sup>, puerta 4. 13003 CIUDAD REAL.

156; D. Antonio Miguel Barbero Sandoval. C/ San Sebastián, 84. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

206; D. Pedro Buenestado González. C/ Claudio Moyano, 7. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

266 y 267; D<sup>a</sup> Agustina Muñoz González. C/ Duque de Rivas, 108. 14270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba).

270; D. Manuel Plaza Benítez. C/ Risquillo, 7 y 8. 14260 FUENTE L ALANCHA (Córdoba).

294; D<sup>a</sup>. Francisca Perea del Campo. C/ San José de Calasanz, 12. 14012 CÓRDOBA.



295; D<sup>a</sup>. Martina Perea del Campo. C/ Canovas del Castillo, 41. SEVILLA.

296 y 298; D<sup>a</sup>. Francisca Perea del Campo y D. Jaime Álvarez Osorio Lacave. C/ San José de Calasanz, 12. 14012 CÓRDOBA.

28-29; D. José Esquinas Sánchez y Dña. Rosa Villanueva Delgado. C/ General Prim, 27-33-3<sup>a</sup>-4<sup>a</sup> Esc. A08902 SANTA EULALIA (Hospitalet de Llobregat) Barcelona.

145; D<sup>a</sup> Ascensión Guerra López y D. Marcelino, D. Jacinto, D<sup>a</sup> Manuela, D<sup>a</sup> Ascensión, D<sup>a</sup> Francisca, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Barbarroja Guerra. C/ Señora Castillo, 3114270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)

166; D<sup>a</sup> Ascensión Guerra López y D. Marcelino, D. Jacinto, D<sup>a</sup> Manuela, D<sup>a</sup> Ascensión, D<sup>a</sup> Francisca, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Barbarroja Guerra. C/ Señora Castillo, 3114270 HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)

297 y 299; D<sup>a</sup> María Perea Alcántara. C/ Ortega y Munilla, 1 D14012 CÓRDOBA.

300; D<sup>a</sup> María Perea Alcántara. C/ Ortega y Munilla, 1 D14012 CÓRDOBA.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Delegación de Cultura

Núm. 6.641

#### A N U N C I O

El lltmo. Sr. Presidente, con fecha 26 de junio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«1<sup>º</sup>. Aprobar la «Convocatoria del V Premio de Narrativa «Corpus Barga», de acuerdo con las siguientes determinaciones:

#### CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NARRATIVA «CORPUS BARGA», DURANTE EL AÑO 2006 B A S E S

**PRIMERA.-** Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

**SEGUNDA.-** Se establece un premio de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2006, dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle, el premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

**TERCERA.-** El premio se otorgará a una novela de temática juvenil. El trabajo se escribirá en lengua castellana por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 75 páginas y máxima de 150 páginas.

**CUARTA.-** Los originales se presentarán, inexcusablemente, por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

**QUINTA.-** Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema, incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso.

**SEXTA.-** El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de octubre de 2006.

**SÉPTIMA.-** El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el Presidente de la Mancomunidad de municipios de los

Pedroches. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

**OCTAVA.-** Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

**NOVENA.-** A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**DÉCIMA.-** La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

**UNDÉCIMA.-** La obra ganadora quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio 2007, haciéndose constar en la publicación que se trata del V Premio de Narrativa «Corpus Barga» correspondiente al año 2006.

**DUODÉCIMA.-** Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

**DECIMOTERCERA.-** Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

**DECIMOCUARTA.-** El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

**DECIMOQUINTA.-** El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 95 de 23 de mayo de 2006), la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

2<sup>º</sup>.- Fijar un presupuesto total de 10.000,00 € correspondiendo 5.000,00 € al Premio y 5.000,00 € para asumir los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado.

3<sup>º</sup>.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D) del vigente presupuesto y por lo que se refiere a las acciones de publicidad y comunicación, habrá que estar a lo previsto en la Base 18 B) del presupuesto.

4<sup>º</sup>.- El presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 5.000,00 € para los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado. Y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00 la cantidad de 5.000,00 € para abono del Premio que se convoca, del vigente presupuesto y de acuerdo con las Bases de Ejecución del mismo.

5º.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba».

Lo que se publica para general conocimiento.  
El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Cultura**

Núm. 6.642

**A N U N C I O**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 26 de junio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«1º. Aprobar la «Convocatoria del VII Premio de Novela Corta «Diputación de Córdoba», de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE NOVELA CORTA**  
**«DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA» DURANTE EL AÑO 2006**  
**B A S E S**

**PRIMERA.-** Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

**SEGUNDA.-** Se establece un premio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2006. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

**TERCERA.-** El premio se otorgará a una novela de tema libre. El trabajo se escribirá en lengua castellana por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

**CUARTA.-** Los originales se presentarán, inexcusablemente, por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

**QUINTA.-** Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

**SEXTA.-** El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de octubre de 2006.

**SÉPTIMA.-** El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada a propuesta el Sr. Diputado Delegado de Cultura.

**OCTAVA.-** Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

**NOVENA.-** A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para

que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

**DÉCIMA.-** La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

**UNDÉCIMA.-** La obra ganadora quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio 2007, haciéndose constar en la publicación que se trata del VII Premio de Novela Corta «Diputación de Córdoba» correspondiente al año 2006.

**DUODÉCIMA.-** Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

**DECIMOTERCERA.-** Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

**DECIMOCUARTA.-** El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

**DECIMOQUINTA.-** El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 95 de 23 de mayo de 2006), la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

2º.- Fijar un presupuesto total de 18.000,00 € correspondiendo 9.000,00 € al Premio y 9.000,00 € para asumir los gastos de publicidad, jurado y comisión de preselección.

3º.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D) del vigente presupuesto y por lo que se refiere a las acciones de publicidad y comunicación, habrá que estar a lo previsto en la Base 18 B) del presupuesto.

4º.- El presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 9.000,00 € para los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado. Y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00 la cantidad de 9.000,00 € para abono del Premio que se convoca, del vigente presupuesto y de acuerdo con las Bases de Ejecución del mismo

5º.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba».

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Cultura**

Núm. 6.643

**A N U N C I O**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 26 de junio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

1º. Aprobar la «Convocatoria del VI Premio de Poesía «Vicente Núñez», de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**CONVOCATORIA DEL VI PREMIO DE POESÍA «VICENTE**  
**NÚÑEZ» DURANTE EL AÑO 2006**  
**B A S E S**

**PRIMERA.-** Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

**SEGUNDA.-** Se establece un premio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 450.4511.481.00 del presupuesto para el ejercicio 2006. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan co-

rresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

**TERCERA.-** El premio se otorgará a un libro de poemas de tema libre. El trabajo se escribirá en lengua castellana y deberá tener una extensión mínima de cuatrocientos versos.

**CUARTA.-** Los originales se presentarán, inexcusablemente, por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

**QUINTA.-** Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

**SEXTA.-** El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de octubre de 2006.

**SÉPTIMA.-** El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

**OCTAVA.-** Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

**NOVENA.-** A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a la persona propuesta como ganadora, para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente resolverá motivadamente el procedimiento. Dicha resolución se notificará al ganador y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**DÉCIMA.-** La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

**UNDÉCIMA.-** El trabajo premiado quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio de 2007, haciéndose constar en la publicación que se trata del VI Premio de Poesía «Vicente Núñez» correspondiente al año 2006.

**DUODÉCIMA.-** Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

**DECIMOTERCERA.-** Instruirá el procedimiento para la conce-

sión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

**DECIMOCUARTA.-** El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

**DECIMOQUINTA.-** El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 95 de 23 de mayo de 2006), la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

2º.- Fijar un presupuesto total de 15.000,00 € correspondiendo 6.000,00 € al Premio y 9.000,00 € para asumir los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado.

3º.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D) del vigente presupuesto y por lo que se refiere a las acciones de publicidad y comunicación, habrá que estar a lo previsto en la Base 18 B) del presupuesto.

4º.- El presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación 450.4511.226.15 la suma de 9.000,00 € para los gastos de publicidad, comisión de preselección y jurado. Y con cargo a la aplicación 450.4511.481.00 la cantidad de 6.000,00 € para abono del Premio que se convoca, del vigente presupuesto y de acuerdo con las Bases de Ejecución del mismo

5º.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba».

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

##### Servicio de Administración

##### Delegación de Igualdad

Núm. 6.644

#### A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con fecha 26 de junio de 2006, ha dictado el Decreto de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2006, para el Fomento de Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Programa Emple@), cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «DECRETO

En Córdoba, a 26 de junio de 2006

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad sobre aprobación de la «Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2006, para el Fomento de Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Programa Emple@)», y teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla así como los informes obrantes en el expediente, RESUELVO:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2006, para el Fomento de Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Programa Emple@), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

#### «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2.006 PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA EMPLE@)

##### 1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el BOP nº 95, de 23 de mayo de 2006.

##### 2. PRESUPUESTO TOTAL, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total disponible en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 185.431 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 480 3231 47000 del Presupuesto General de

la Diputación Provincial para el ejercicio 2006 y que está cofinanciado con la colaboración de Caja Sur.

### 3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

**3.A.** Constituye el objeto de la presente Convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a Entidades públicas y privadas de Córdoba y provincia por la contratación laboral en el año 2006 de mujeres que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Mujeres víctimas de violencia de género, en general, y especialmente aquellas que hayan pasado por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados.
- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores, y/o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados.
- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres beneficiarias del proyecto de formación «Pre-emple@» de la Diputación de Córdoba.

**3.B.** La finalidad de las subvenciones es dar cumplimiento a los objetivos del Programa Emple@, que se define como un instrumento eficaz para la inserción sociolaboral de mujeres, y pretender constituirse en una herramienta útil para romper la cadena de permanente exclusión social a colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral.

El objetivo general del Emple@ es el de favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia o escasez de recursos económicos y con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral, incentivando la contratación de este colectivo de mujeres a empresas, instituciones públicas y organizaciones que desarrollen su actividad en Córdoba y provincia.

### 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

### 5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

**5.A.** Sin perjuicio de lo establecido en la base décima, las subvenciones o incentivos económicos a conceder ascenderán a:

- 4.600 €, en el caso de contrataciones indefinidas (excluyendo las fijas-discontinuas) a tiempo completo.
- 3.600 €, en el caso de contrataciones por un año a tiempo completo.
- 1.800 €, en el caso de contrataciones por 6 meses a tiempo completo (período mínimo de contratación subvencionable).

**5.B.** En el caso de contratos a tiempo parcial, la jornada laboral tendrá que ser igual o superior a la mitad (50%) de la establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate, y el período mínimo de contratación será de un año. En estos casos la cuantía de la subvención será la parte proporcional de la cantidad establecida para las contrataciones indefinidas o para las de un año a tiempo completo, según el caso. Para determinar esto, se tendrá en cuenta el «coeficiente de tiempo parcial» aplicado en el documento de alta en Seguridad Social de la trabajadora.

**5.C.** En el caso de contratos a tiempo completo de duración superior a 6 meses e inferior a un año, la subvención será la parte proporcional correspondiente a los meses trabajados.

**5.D.** Además de la subvención económica, se otorgará a las entidades beneficiarias un LABEL o distintivo de calidad que podrá incorporar la empresa a su imagen externa en folletos y otros medios publicitarios como empresa colaboradora del Programa Emple@.

### 6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

**6.A.** Podrán solicitar subvención todo tipo de entidades, públicas o privadas, individuales o colectivas, legalmente constituidas, que tengan su domicilio social en Córdoba y provincia, así como aquellas que tengan una sucursal, delegación o centro de trabajo en Córdoba o provincia para el desempeño de su actividad profesional, y que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que no se encuentren al corriente en la justificación

de subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación Provincial de Córdoba.

**6.B.** Que hayan formalizado desde el 15 de octubre del año 2005, hasta la fecha de finalización de la presente Convocatoria contrato laboral, para un período mínimo de 6 meses, con la/s mujer/es que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base 3.1.

**6.C.** La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el/la interesado/a o su representante legal.

### 7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

**7.A.** Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I y estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social y en la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, sitas ambas en C/ Buen Pastor nº 20. También se podrán obtener a través de la página web de Diputación, [www.dipucordoba/informacion](http://www.dipucordoba/informacion) o solicitándolas en la dirección de e-mail: [emplea@dipucordoba.es](mailto:emplea@dipucordoba.es).

**7.B.** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el 16 de octubre de 2006.

**7.C.** Lugar de presentación: se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

**7.D.** En el caso de que la misma empresa o entidad solicite subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud (Anexo I) por cada uno de ellos. En este caso será suficiente con presentar un único ejemplar de la documentación específica relativa a la empresa o entidad solicitante.

**7.E.** Así mismo, la presentación de solicitud de las subvenciones reguladas en las presentes bases autoriza a la Diputación de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

### 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

El impreso de solicitud (anexo I), debidamente cumplimentado por el/la representante legal de la entidad, se acompañará de los siguientes anexos:

- Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo II)
- Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía. (Anexo III)
- Declaración responsable suscrita por el/la representante legal en la que se haga constar que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. (Anexo IV)

• Autorización expresa a la Diputación de Córdoba para que pueda solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los certificados que acrediten que la empresa/entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias (Anexo V).

Así mismo, deberán adjuntar la siguiente documentación:

#### 8.A. Documentos relativos a la trabajadora:

- Contrato laboral suscrito con la trabajadora.
- Alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera):
  - En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción padronal familiar, libro de familia.

- En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: Libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atiende a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer).

- En el caso de mujeres con discapacidad, informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

- Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la persona solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora, (tales como informes sociales, vida laboral de la trabajadora, declaración responsable acerca de algún aspecto concreto de su situación, etc.)

#### **8.B. Documentos relativos a la empresa o entidad solicitante:**

##### **8.B.1. Empresarios/as individuales:**

- DNI del/la empresario/a solicitante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con Seguridad Social.
- Último recibo justificativo del pago de la cuota correspondiente al régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad en su caso.

##### **8.B.2. Empresas societarias:**

- DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

##### **8.B.3. Entidades Públicas:**

- DNI la persona solicitante.
- Certificación acreditativa de que el/la solicitante ostenta la representación de la Entidad.
- CIF de la Entidad.
- Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

##### **8.B.4. Otro tipo de Entidades:**

- DNI de la persona solicitante.
- CIF de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.
- Estatutos.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación a que se hace referencia en los puntos 8.A y 8.B se acreditará mediante original o fotocopia debidamente compulsada/cotejada.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

En cualquier caso la Diputación podrá exigir cuanta documentación complementaria considere necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

#### **9. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las personas interesadas podrán reformular su solicitud ini-

cial, en los términos previstos en la base décima de la Ordenanza específica.

#### **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, los criterios preferentes a tener en cuenta por la Comisión serán los siguientes: (Hasta un máximo de 20 puntos).

1º- La duración y jornada de la contratación (hasta un máximo de 6 puntos).

- Contrataciones de carácter indefinido: 4 puntos
- Contrataciones de más de 6 meses a un año de duración: hasta un máximo de 2 puntos

- Contrataciones de 6 meses: 1 punto
- Contrataciones a tiempo parcial: 1 punto
- Contrataciones a tiempo completo: 2 punto.

2º- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia de género: 3 puntos.

3º- Circunstancias familiares objetivas que indiquen un mayor riesgo de exclusión social (número de hijos/as menores a su cargo, menor experiencia laboral y formación y el nivel de ingresos familiares): hasta un máximo de 3 puntos.

4º- Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres discapacitadas: 3 puntos.

5º- Que la mujer contratada haya sido seleccionada directamente a través del servicio de Consultoría del Programa Emple@ o por medio de las distintas entidades y organismos que colaboran de manera coordinada con este servicio, a saber: Servicios Sociales del Instituto Provincial de Bienestar Social, Centros de Información a la Mujer municipales: 2 puntos.

6º- Que la mujer contratada haya sido beneficiaria del Programa Pre-emple@ de la Diputación de Córdoba: 2 puntos.

7º- Si la persona titular de la empresa es mujer o más de la mitad del capital social de la misma es propiedad de mujeres: 1 punto.

A igualdad de puntuación en el caso de contratos de carácter temporal, se dará prioridad a aquellas contrataciones de mujeres que no hayan sido beneficiarias de subvención por la misma empresa o entidad solicitante en ediciones anteriores del Programa Emple@.

#### **11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, ÓRGANOS COMPETENTES, FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Los indicados en la «Ordenanza reguladora de subvenciones en el Área de Igualdad y Bienestar Social del la Diputación de Córdoba a asociaciones, personas físicas y entidades privadas».

#### **12. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, a saber, 16 de octubre de 2006.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **13. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

**13.A.** En el caso de Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios la justificación se hará de conformidad con la Base 18.H.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2006 que establece que, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en las normas aplicables, resolución, acuerdo o convenio. Sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

**13.B.** En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades, la justificación se realizará según lo establecido en la base decimocuarta de la «Ordenanza

reguladora de subvenciones en el Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación».

Sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes al contrato que figura en el proyecto presentado. Se deberá justificar documentalmente la subvención concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes técnicos correspondientes y autorización del órgano competente.

#### 14. PAGOS.

**14.A.** Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006 de la Diputación de Córdoba (base 18 H) y en la base decimoquinta de la «Ordenanza reguladora de subvenciones en el Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación».

**14.B .** Se podrá abonar la subvención anticipadamente, en un único pago correspondiente al 100% de su importe, para lo cual será necesario presentar una solicitud al respecto una vez les haya sido notificada la resolución de aprobación de la subvención.

#### 15. SEGUIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES.

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas por las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes, al objeto de verificar el destino otorgado a la subvención concedida. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

#### 16. SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA EMPLE@.

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de atención del Programa Emple@ articulado en dos áreas:

**A. Punto de información y orientación laboral:** Sus objetivos son: proporcionar información, orientación y asesoramiento laboral a las mujeres que acudan este servicio; realizar la valoración en cuanto al cumplimiento o no con el perfil de colectivo destinatario del Programa Emple@ y elaborar una «cartera de perfiles» con la que pueden contar las empresas y entidades que estén interesadas en realizar alguna contratación.

**B. Servicio de consultoría y asistencia:** Su objetivo es informar y asesorar a las empresas y entidades interesadas en participar en el Programa acerca de los trámites para la solicitud de la subvención, documentación en función de la situación de la mujer objeto de contratación, etc., pudiendo también proporcionar a las empresas mujeres candidatas para el proceso de selección.

Este servicio está ubicado en la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, C/ Buen Pastor nº 20 (calleja San Roque), Tfn. 957 211 444. E-mail: emplea@dipucordoba.es

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2006.**

**ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN.**

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.**

**ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**ANEXO V: AUTORIZACIÓN EXPRESA A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

Todos los anexos indicados se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba ([www.dipucordoba.es/informacion](http://www.dipucordoba.es/informacion)), en la Delegación de Igualdad y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, sitios ambos en C/ Buen Pastor, 20. También se pueden solicitar en la dirección de e-mail: [emplea@dipucordoba.es](mailto:emplea@dipucordoba.es).

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ANEXO I (anverso)

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPLE@ 2006  
INSTRUCCIONES:** Complimentar todos los apartados de la

solicitud y marcar en el reverso de ésta los documentos que se aportan con ella.

#### 1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F. : \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono de la empresa/entidad: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

Actividad de la empresa: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores/as de la empresa: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la persona contratada: \_\_\_\_\_

Tipología de contrato:  Jornada completa. Duración: \_\_\_\_\_

Jornada parcial. Duración: \_\_\_\_\_

El/La solicitante/representante de la Entidad declara, de acuerdo a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, cumplir con los requisitos exigidos en la misma y con la normativa vigente en materia de subvenciones, y en virtud de la documentación presentada,

SOLICITA le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros  
En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006

(Firma del/la solicitante/representante)

#### ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ANEXO I (reverso)

##### A. Documentos relativos a la trabajadora:

Contrato laboral suscrito con la trabajadora.  
 Alta en la Seguridad Social.  
Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera):

En el caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción padronal familiar, libro de familia.

En el caso de mujeres con responsabilidades familiares: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atienda a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer)

En el caso de mujeres con discapacidad, informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Cualquier otra documentación que se estime oportuna por el/ la solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora, (tales como informes sociales, vida laboral de la trabajadora, declaración jurada/responsable acerca de algún aspecto concreto de su situación, etc.)

Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación.  
 Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

Declaración responsable suscrita por el/la representante legal en la que se haga constar que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

##### B Documentos específicos:

B.1 Empresarios/as individuales:  
 DNI del/la empresario/a solicitante.  
 Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con Seguridad Social.

Último recibo justificativo del pago de la cuota correspondiente al régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad en su caso.

B.2 Empresas societarias:  
 DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.

- CIF de la empresa.
- Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con Seguridad Social.

**B.3 Entidades Públicas:**

- DNI la persona solicitante.
- Certificación acreditativa de que el/la solicitante ostenta la representación de la Entidad.
- CIF de la Entidad.
- Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

**B.4 Otro tipo de Entidades:**

- DNI de la persona solicitante.
- CIF de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.
- Estatutos.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con Seguridad Social.

**ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN**

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

DE: \_\_\_\_\_ (nombre de la mujer contratada)

**GASTOS**

Salario neto	
Seguridad social a cargo de la empresa	
Seguridad social a cargo de la trabajadora	
IRPF (----%)	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

**INGRESOS**

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
▪ Entidades Públicas	
▪ Entidades Privadas	
Contribución solicitada al Programa Emple@	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_ (como representante legal de la entidad) \_\_\_\_

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVECCIONES O AYUDAS**

D./D<sup>a</sup>. <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº \_\_\_\_\_, y en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

\_\_\_\_Que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para el mismo contrato objeto de la petición.

\_\_\_\_Que dicha entidad ha solicitado/obtenido las siguientes ayudas para el citado contrato:

ORGANISMO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	ESTADO: Solicitada/ concedida/ percibida	FECHA
<b>TOTAL</b>			

Así mismo declara que no ha solicitado ni percibido aparte de la(s) anterior(es) ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público o privado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>. <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de <ENTIDAD>, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la Convocatoria de Subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2.006 para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@), (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:**

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad

colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

#### ANEXO V: AUTORIZACIÓN EXPRESA A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

D/Dña. <NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE> con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de <ENTIDAD>, con CIF nº \_\_\_\_\_, que tiene domicilio social en \_\_\_\_\_

autorizo a la Diputación de Córdoba a que solicite de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las certificaciones oportunas que acrediten que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención del Programa Emple@.

En Córdoba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Firmado: \_\_\_\_\_ D./  
Dña \_\_\_\_\_ »

Lo que se publica para general conocimiento.  
Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCION TERRITORIAL Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 6.639

Con fecha 21 de junio de 2006, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de MEJORA DE LA CP-81 DE OBEJO TRAMO 1 que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

Término Municipal	Polig.	Parcela	Subparcela	Titular	Cultivo	Ocupación superficie
OBEJO	21	2	a	Desarrollo P.B.S. S.L.	MF	87,21 m <sup>2</sup>
			e		MM	2.642,57 m <sup>2</sup>
			u		MF	206,06 m <sup>2</sup>
			v		MB	2.570,27 m <sup>2</sup>
			q		MF	2.888,82 m <sup>2</sup>
			p		MB	4.718,76 m <sup>2</sup>
			n		MB	2.999,93 m <sup>2</sup>
	20	3	b	D. José Mesía Medina (C.B. 12)	EE	2.933,58 m <sup>2</sup>
			a		E	83,34 m <sup>2</sup>
	20	1	b	Desarrollo P.B.S., S.L.	MF	652,94 m <sup>2</sup>
			c		MB	3.632,12 m <sup>2</sup>
			e		MF	248,06 m <sup>2</sup>
			f		E	25,05 m <sup>2</sup>
	23	107	i	D. Bartolomé Barrios Molero (C.B. 2)	MB	139,88 m <sup>2</sup>
22	51	a	D. Bartolomé Barrios Molero (C.B. 2)	E	2.718,06 m <sup>2</sup>	

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### BENAMEJÍ ANUNCIO

#### (Corrección de errores)

Observado error en el anuncio número 2.742 correspondiente a este municipio, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 87, de 11 de mayo de 2006, se procede a su rectificación:

**Donde dice:** «Someterlo a información pública por plazo de 20 días».

**Debe decir:** «Someterlo a información pública por plazo de 30 días».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejé, a 6 de junio de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### PALMA DEL RÍO (Corrección de errores)

Habiéndose producido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121 de fecha 6 de julio de 2006 en los anuncios número 6.419 en su encabezamiento y 6.420 en su totalidad se procede a su nueva publicación quedando subsanado dicho error:

#### Anuncio 6.419

**Donde dice:** ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD.

**Debe decir:** ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Núm. 6.420

**ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA LOS SERVICIOS TECNICOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, registrada al número 2.202 del Libro de Resoluciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación del suministro de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- Número de expediente: SU-35/06.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de un vehículo dotado de carrocería basculante para los Servicios Técnicos.
- Número de unidades a entregar: 1
- División por lotes y número: No.
- Lugar de entrega: El que sea fijado en su momento por el Coordinador del Suministro.
- Plazo de entrega: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.500,00 Euros incluido I.V.A., impuesto de matriculación, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, transporte y demás gastos que procedan, a la baja.

5.- Garantía Provisional: No

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuese sábado, domingo o festivos, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 10'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el mismo.

Palma del Río, 27 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### (Corrección de errores)

Habiéndose detectado un error en el anuncio número 5.501 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 106 del día 14 de junio de 2006, en sus artículos 10 y 11 se procede a su publicación íntegra, quedando con ello subsanado dicho error:

#### ARTÍCULO 10.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cantidad a liquidar y exigir será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa por día de utilización de los bienes que se enumeran a continuación:

- Estructura/Hierros casetas: 25 euros día
- Lona Caseta Pequeña: 21 euros día
- Lona Casta Grande: 27 euros día
- Proyector / Foco: 3 euros día
- Guirnalda de alumbrado: 4 euros día
- Alternador (sin combustible):70 euros día

- Escenarios (m2): 1,30 m2 euros día

- Escenario Tipo: 60 euros día

- Vallas de protección peatonal: 2 euros día

- W.C. Portátil (para conectar a la red de alcantarillado):250 euros día.

Se incrementará por solicitud el coste de entrega y recepción de los materiales, incluida la revisión, en las siguientes cantidades:

- Casetas y Escenarios:61,08 euros

- Restos de materiales: 17,45 euros

#### ARTÍCULO 11- FIANZA

A fin de garantizar el buen uso y estado del bien será necesario depositar previamente a la retirada del bien una fianza.

Las entidades o asociaciones culturales, artísticas, científicas, literarias, o de otra índole, deberán prestar fianza por los usos de estos bienes realizados sin ánimo de lucro.

La fianza se devolverá una vez comprobado el buen estado del bien.

La cuantía de la fianza será la que se detalla a continuación:

- Fianza por uso de Caseta con Lona: 100 euros

- Fianza por uso de Proyectors / Focos será la siguiente:

- De 1 a 10 Proyectors / Focos: 60 euros .

- De 10 a 20 Proyectors / Focos: 90 euros .

- De 20 a 50 Proyectors / Focos: 200 euros .

- Más de 50 Proyectors / Focos: 300 euros .

- Fianza por uso de Guirnalda de alumbrado: 20 euros

- Fianza por uso de Alternador (sin combustible):150 euros

- Fianza por uso de Escenarios: 100 euros

- Fianza por uso de Vallas de protección peatonal: 5 euros

- Fianza por uso de W.C. Portátil (para conectar a la red de alcantarillado):150 euros .

Los gastos ocasionados por el traslado, transporte, montaje y desmontaje serán a cargo del solicitante.

Núm. 6.305

#### ANUNCIO

Resolución de 27 de junio de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se anuncian las Bases de proceso selectivo para la provisión por promoción interna horizontal, a través de concurso -oposición, una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a incluida en el Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Público 2006 del Ayuntamiento de Palma del Río

Habiendo aprobado por Decreto 2.195/2006, de 27 de junio, el Expediente y las Bases del proceso selectivo para la provisión por promoción interna horizontal, a través de concurso - oposición, una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, escala de Administración Especial, subescala Técnica Administración; clase Técnica Superior; categoría Titulado/a Superior, incluida en el Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA HORIZONTAL, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICA SUPERIOR, TITULADO/A SUPERIOR, DE LETRADO/A - ASESOR/A JURIDICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006.**

#### CAPÍTULO I

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Son objeto de las presentes Bases, regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna horizontal establecido en el Plan General de Empleo 2006, para la provisión como Funcionario/a de Carrera, de una plaza de Letrado/a-Asesor/a-Jurídico/a, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Palma del Río:

Grupo (según art. 25 Ley 30/1984) «A»: Clasificación: Escala

de Administración Especial, Sub escala Técnica Administración; Clase Técnica Superior; Categoría Titulado/a Superior; Denominación Letrado/a-Asesor/a-Jurídico/a. Plaza(s) Vacante(s): Una. Funcionarios/as - Promoción Interna.

La convocatoria del proceso selectivo, se realiza al amparo del Plan General de Empleo del Ayuntamiento de Palma del Río para 2006, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006, y la plaza esta incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27/03/2006, para personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palma del Río que se halle desempeñando puestos clasificados como reservados a funcionarios en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

El turno de promoción interna horizontal del personal laboral fijo, se realiza conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que tiene carácter básico, y que modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. La Ley 62/2003, es de aplicación directa, por carecer la Comunidad Autónoma de Andalucía de legislación específica de aplicación para la Función Pública Local. El turno, es acorde a la promoción cruzada establecida en el Título III, Capítulo VIII, apartado 2, penúltimo párrafo, de la Resolución de 15 de noviembre de 2003 por la que se aprueba el acuerdo Administración - Sindicatos, habiéndose adherido al mismo este Ayuntamiento y sus representantes sindicales por acuerdo de 22/12/2005, mediante el Plan General de Empleo 2006.

El Plan General de Empleo establece, y la Plantilla de Personal lo concreta, la escala de administración especial para funcionarios/as al que podrán acceder el personal laboral de la categoría profesional equivalente al grupo de titulación correspondiente a la escala a la que se pretende acceder, en el caso que nos ocupa, Licenciado/a en Derecho - Asesor/a Jurídica (Grupo «A») de la Plantilla de Personal Laboral fijo, según clasificación establecida en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral vigente.

El/La candidata/a, deberá ser titular fijo de plaza que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico, y superar el correspondiente proceso selectivo. (Apartado modificado por la Ley 62/2003, de 30 diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social).

En esta convocatoria se establece la exención de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional «A» al que ha de pertenecer la categoría profesional de origen.

El programa para el desarrollo de los ejercicios teóricos y prácticos de selección, corresponde a las materias específicas, y versara sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a esta Escala. Al tratarse de prueba selectiva para acceso a la Escala de Administración Especial, el programas se concreta sobre materias que permitan determinar la capacidad profesional del / de la aspirante, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «A», en los Presupuestos Generales 2006, y en la Plantilla de Funcionarios/as aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005. (Grupo «A» - CD 26 - CE -10).

De superar el proceso selectivo, el contrato laboral fijo del trabajador/a que desempeñe la plaza convocada, se rescindirá en el momento de la formalización del nombramiento derivado de la presente convocatoria.

3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de las plazas a que acceda y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el

previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

Al titular de la plaza, le corresponde, bajo la dirección del/de la Secretario/a General, la Asistencia Jurídica Letrada al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local, y órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento y de sus organismos públicos, especialmente en materias relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Derecho Urbanístico de Andalucía, para el desarrollo de las funciones reservada a los/las Letrados/as en la Ley Orgánica 6 / 1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

4.- Las pruebas selectivas para promoción interna horizontal, se ajustarán al sistema de concurso - oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y el derecho a promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5. Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de la plaza, las funciones a desempeñar, y los objetivos marcados en el Plan General de Empleo 2006.

Asimismo el art. 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, establece de modo específico el ingreso en la Subescala Técnica de Administración Especial, la relativa a funcionarios que desarrollan tareas que son objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales, como así sucede en la vacante a la que se refieren las presentes bases.

Es pues, la naturaleza de la plaza y las funciones a desempeñar la que ha determinado la elección del sistema de selección, por concurso - oposición, que resulta más adecuado en aras a elegir finalmente el/la candidato/a más idóneo para desempeñar las funciones propias y específicas de Letrado/a que se trata.

Para la plaza de «Letrado/a», la concreción profesional requerida para su adecuado desempeño es la de Abogado/a, que se concreta profesionalmente por titulación académica de Licenciado/a en Derecho, la Colegiación Profesional, y el ejercicio de la actividad profesional según lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

El puesto de Letrado/a, tiene como función esencial la representación y defensa jurídica de la Corporación en los litigios que se planteen ante los órganos judiciales. Este puesto sólo puede ser adecuadamente desempeñado por quien reúna la calificación profesional de Abogado/a, adornada de las cualidades y capacidades que le son exigibles, entre ellas éticas, de confianza y madurez, acompañada de una sólida y vasta experiencia, en todo caso necesaria para colmar la cualidad de abogado/a y que, en este caso, la singularidad del puesto demanda.

La plaza tiene asignados una serie de factores (muy alta especialización, experiencia e incidencia económica, con autonomía funcional amplia) que requieren necesariamente que su titular sea seleccionado a través de un sistema que garantice un perfil profesional consolidado, que se ajuste al nivel de requerimientos y exigencias que un puesto de tanta trascendencia tiene para una Entidad Local.

Justifica el procedimiento de promoción interna horizontal, el

mandato legal de que se ocupen por funcionarios/as públicos aquellos puestos que requieran, como es el caso, el ejercicio de funciones públicas.

Con el sistema de ingreso indicado, se garantiza la selección de un profesional de la actividad de la abogacía en el/la que concurren las cualidades indicadas, requisitos que no quedan debidamente garantizados con otro sistema de selección. Se quiere seleccionar, en definitiva, un profesional de reconocido prestigio, experiencia, y formación complementaria. Y el concurso-oposición de entre los existentes, es el mejor sistema que para su selección mejor se adapta al interés público.

6.- Se establece, según lo previsto por el art. 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la determinación de la escala de funcionarios (Administración Especial) a la que puede acceder el personal laboral del grupo «A» y la categorías profesionales (Asesor/a Jurídico) equivalentes al grupo de titulación correspondiente a la escala al que se pretende acceder, por desempeñar funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, al derivarse ventajas para la gestión de los servicios, debiendo encontrarse en posesión de la titulación requerida, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categorías del grupo profesional a que pertenece o en categoría de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación y superen las correspondientes pruebas.

7.- Las Bases de la convocatoria, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de convocatorias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

8.- Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

#### CAPÍTULO II

##### REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

9.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a)- Estar incluido/a a efectos de promoción interna horizontal, en lo previsto en el apartado 3º del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en puesto / plaza previsto al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

b)- Pertenecer como personal laboral fijo al grupo profesional «A» Licencia do/a en Derecho de esta Administración, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Iltre. Ayuntamiento, y desempeñar funciones de Asesor/a Jurídico/a, sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y de nivel técnico a las de Técnico/a de Administración Especial (Letrado/a Asesor/a Jurídico/a), de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Empleo 2006 del Ayuntamiento de Palma del Río.

c) Estar vinculado/a con este Ayuntamiento por relación laboral de carácter fija, con categoría de Licenciado/a en Derecho - Asesor/a Jurídico/a, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los/las interesados/as, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerlos durante toda su relación funcional.

#### CAPÍTULO III SOLICITUDES

11.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas

deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información del Iltre. Ayuntamiento o en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995.

12.- Los/as aspirantes presentarán la solicitud dirigidas al Sr. Alcalde –Presidente, acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Harán constar en la instancia la denominación Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, procedimiento selectivo por concurso – oposición, turno de acceso por promoción interna horizontal, y la indicación expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Así mismo adjuntará la documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas por esta administración o por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

13.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

14.- Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos para 2006, por importe de 33'20 €uros.

El pago de la citada cuantía se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Palma del Río nº. 2024-0195-18-3800000016 de Cajasur (Oficina Avda. Santa Ana) o mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el/la aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, o del giro postal, según proceda.

15.- Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los/as candidatos/as resulten excluidos/as en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos/as mismos/as.

#### CAPÍTULO IV

##### ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

16.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Sr. Alcalde/Presidente, adoptará acuerdo en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se harán públicas en el Tablón de Edictos y referencia extractada en el B.O.P. de Córdoba.

17.- Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Sr. Alcalde/Presidente, y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa del Tribunal al que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del proceso selectivo.

19.- Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se

refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

#### CAPÍTULO V TRIBUNAL

20.- El Tribunal de selección, tendrán su composición, según lo dispuesto en los artículos 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación ó un/a Funcionario/a de Carrera, designado/a por la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un/a funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

(b) Un/a Técnico/a Superior, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un/a Letrado/a Experto/a en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de Andalucía, designado por el Presidente de la Corporación

(d) Un/a Letrado/a en ejercicio, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus vocales, titulación de Licenciado/a, o equivalente, exigida a la plaza convocada, y cumplir en cualquier caso el principio de especialidad.

21.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

22.- El Tribunal, no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, el Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan.

23.- El Tribunal podrán incorporar a sus trabajos Asesores especialistas cuando lo consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

24.- Los miembros del Tribunal, serán propuestos por las respectivas representaciones y nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente u órgano en que delegue.

25.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde/Presidente u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

26.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

27.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio como de Primera Categoría.

28.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el proceso selectivo, será anunciado, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

29.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as

propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

30.- El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

31.- Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

32.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### CAPÍTULO VI

#### SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

##### 33. Sección Primera: Normas Generales.

El proceso selectivo, se orientara a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyos perfil profesional mejor se ajusten a las necesidades del Ayuntamiento de Palma del Río, para su actuación con Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema de selección es el Concurso–Oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso, deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, previamente a la corrección del primer ejercicio y los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases.

##### 34.- Sección Segunda: Fase de Concurso.

Antes de hacerse público el resultado de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los/las aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debida mente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, ó nombramientos si se hubiera tenido relación funcional anterior, acompañados de los

correspondientes certificados de empresa y certificado de Vida Laboral expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Para la experiencia profesional como Letrado/a y/o en el ejercicio profesional de la Abogacía: Certificación del Colegio(s) de Abogados correspondiente(s), donde se acrediten los períodos de tiempo como Colegiado/a en ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en categoría de Asesor/a Jurídica de igual o similar naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,25 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

2. Por cada mes completo de experiencia como Letrado/a Colegiado/a ejerciente, acreditado mediante la correspondiente certificación colegial: 0,25 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

Máximo valorable por Experiencias Profesionales: 30 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 20 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

Máximo valorable por Formación y Perfeccionamiento: 20 puntos.

La puntuación total obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según disponen las Bases de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate según los criterios de preferencia citados.

La calificación final de la fase de concurso de méritos, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos, que supone a su vez el 40% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

### 35.- Sección Tercera: Fase de Oposición.

a) Primer Ejercicio: En la fase de oposición, se realizará un primer ejercicio de carácter teórico – práctico, integrado por una prueba teórica y una prueba práctica, valorables conjuntamente.

b) Segundo Ejercicio: De carácter práctico, que podrá estar integrado por uno o varios supuestos libremente determinados por el Tribunal.

Tanto en la prueba práctica del primer ejercicio como en el segundo, el / la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas prácticas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos.

Con el sistema establecido, no se vulneran las reglas básicas y programas mínimos recogidos en el Real Decreto 896 / 1991, estando dentro de la libertad que cabe reconocer a la Corporación Local tanto el desarrollo de los ejercicios como la puntuación otorgada y el carácter eliminatorio de cada uno de los ejercicios.

En las pruebas prácticas, por escrito, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

#### Primer ejercicio.

Primera parte: Obligatorio e igual para todos/as los/las

aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Segunda parte: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un dictamen sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal). Para la realización de esta prueba del primer ejercicio, los/las opositores/as podrán hacer uso de textos legales, repertorios de jurisprudencia y los libros de consulta que consideren oportuno.

#### Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 120 minutos, una actuación (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) en un asunto judicial en que sea parte el Ayuntamiento sobre un tema propuesto por el Tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procesales de aplicación. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de textos legales, repertorios de jurisprudencia y los libros de consulta que consideren oportuno.

#### Calificación de los Ejercicios:

Primer ejercicio. Primera parte: El/la opositor/a tendrá que contestar un cuestionario tipo test que constará de cincuenta preguntas con tres opciones, de las que sólo una será la correcta, sobre los temas contenidos en el Anexo I. La valoración de la primera parte del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 0'20 puntos, y las erróneas y/o las incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc) serán penalizadas descontando 0,05 puntos, mientras que las respuestas en blanco, no serán objeto de puntuación.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados.

Primer ejercicio. Segunda parte: La valoración de la segunda parte del primer ejercicio será de 0 a 20 puntos.

La valoración conjunta final del primer ejercicio, será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la primera (hasta 10 puntos) y en la segunda parte (hasta 20 puntos) del primer ejercicio, hasta un máximo de 30 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/ la candidato/a, deberá obtener para superarlo una puntuación mínima de 15 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo Ejercicio. La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 15 puntos, que supone el 50% de la valoración total del segundo

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 30 puntos.

36.- Los ejercicios prácticos de la oposición serán calificados individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de cada prueba será media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que en el primero o en el segundo ejercicio, no alcance una media de 50% del valor total asignado.

37.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

38.- En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolver los, por orden de preferencia:

1º.- La mejor puntuación en el conjunto de la fase de oposición.

2º.- La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3º.- La mejor puntuación en la segunda prueba del primer ejercicio.

4º.- La mejor puntuación en la primera prueba del primer ejercicio.

5º.- La mejor puntuación en la fase de concurso.

39.- La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 60 puntos, que reducida al 10%, se adicionará a la obtenida en la fase concurso.

#### CAPÍTULO VII

### LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

40.- Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Los Tribunales, no podrá declarar como aprobados/as, ni proponer al órgano competente un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a por causa imputable a él/ella mismo/a, e independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera.

41.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Ilte. Ayuntamiento:

a) Fotocopia compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad

b) Título exigido o equivalente y fotocopia para compulsar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

g) Cualquier otra certificación ó documento que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

42.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato laboral fijo, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base 45 anterior.

43.- Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera

que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la Base nº 44 in fine.

44- El/la aspirante nombrado/a funcionario/a, deberá tomar posesión, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

45-El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo, o se incorporare a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

#### CAPÍTULO IX

### RECLAMACIONES

46.- Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

47.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### CAPÍTULO X

### NORMA FINAL

48.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

### ANEXO I

Tema 1.- Planteamiento constitucional de la utilización del suelo. La propiedad del suelo.

Tema 2.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Ley estatal 6/1998, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones. La legislación sectorial incidente sobre la ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 3.- Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España. La autonomía local y la materia urbanística. Organización administrativa de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- La Ordenación del Territorio en Andalucía. La Ley de Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio. La interrelación entre ordenación del territorio y urbanismo en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 5.- La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Antecedentes. Características generales. Desarrollo Reglamentario de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Los principios generales de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Función pública urbanística e iniciativa privada. El derecho de propiedad del suelo, suelo y subsuelo. Contenido urbanístico. Principios generales.

Tema 6.- El suelo urbano. Contenido urbanístico y régimen

jurídico. El suelo no urbanizable. Contenido urbanístico y régimen jurídico. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. El suelo urbanizable. Contenido urbanístico y régimen jurídico.

Tema 7.- Areas de reparto y aprovechamiento urbanístico. Unidades de ejecución: Características, requisitos y delimitación. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones sustitutivas.

Tema 8.- Los patrimonios públicos de suelo: Bienes que lo integran, fines y destino. Disposición sobre los bienes de los patrimonios públicos de suelo. Las reservas de terrenos. Delimitación de áreas de tanteo y retracto: Procedimiento.

Tema 9.- El planeamiento urbanístico I. Significación y naturaleza jurídica. Clases de planes. Otros instrumentos. Planes generales de ordenación urbanística. Los estándares urbanísticos.

Tema 10.- El planeamiento urbanístico II. Planes de sectorización. Planes de ordenación intermunicipal. Planes parciales de ordenación. Planes especiales. Estudios de Detalle.

Tema 11.- Ordenanzas municipales de urbanización y edificación. Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. La Protección del Patrimonio Histórico. Los catálogos.

Tema 12.- Contenido documental de los instrumentos de planeamiento. Elaboración del planeamiento: Competencia. Eventual suspensión de autorizaciones sin licencia. Estudios previos y avances.

Tema 13.- Tramitación de los instrumentos de planeamiento. Aprobaciones inicial y provisional. Aprobación definitiva. Competencia; alcance del acto autonómico de control.

Tema 14.- Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.

Tema 15.- Publicidad de los instrumentos de planeamiento. El registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y espacios y bienes catalogados.

Tema 16.- Ejecución del planeamiento. Reglas generales. Contenido de la ejecución. Dinámica temporal del proceso planificador y de ejecución.

Tema 17.- Modos de gestión pública. Gestión directa; Gerencias urbanísticas; Convenios inter administrativos; Consorcios; Delegación intersubjetiva.

Tema 18.- Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión.

Tema 19.- Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 20.- Presupuestos de la ejecución. Proyectos de urbanización.

Tema 21.- Actuación por unidades de ejecución: Elección del sistema; sustitución del sistema de compensación y efectos. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 22.- La gestión por agente urbanizador.

Tema 23.- Ejecución de las dotaciones. Expropiación y ocupación directa de terrenos.

Tema 24.- La reparcelación. El proyecto de reparcelación. Los gastos de urbanización.

Tema 25.- La expropiación forzosa por razón del urbanismo. Las comisiones provinciales de valoraciones.

Tema 26.- El deber de conservación de las obras de urbanización y de conservación y de rehabilitación de edificios. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 27.- La ejecución de la edificación. Incumplimiento del deber de edificar y sus consecuencias. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 28.- Ruina urbanística y órdenes de ejecución de obras.

Tema 29.- Las licencias urbanísticas.

Tema 30.- Actividad urbanística y Registro de la Propiedad.

Tema 31.- La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 32.- Infracciones urbanísticas. Sujetos responsables. Procedimiento sancionador. Infracciones urbanísticas. Reglas para la calificación de infracciones y aplicación de sanciones. Infracciones urbanísticas. Clases de infracciones y sanciones. Tipos generales y específicos. Prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 33.- Delitos contra la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico.

Tema 34.- La responsabilidad de las administraciones públicas por planes y convenios urbanísticos.

Tema 35.- El régimen transitorio de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 36.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río. Antecedentes. Marco participativo. Criterios y objetivos generales. La estructura general del municipio.

Tema 37.- La ordenación estructural del término municipal.

Tema 38.- La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado.

Tema 39.- La ordenación pormenorizada del suelo urbano no consolidado.

Tema 40.- Areas de reparto en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.

Tema 41.- La ordenación y protección del suelo no urbanizable.

Tema 42.- La ordenación y protección del casco histórico.

Tema 43.- La ordenación del resto de los núcleos urbanos.

Tema 44.- Normas básicas de edificación, usos del suelo y urbanización. Sistemas locales. Condiciones de ordenación de las distintas clases y zonas de suelo.

Tema 45.- Las propuestas del nuevo plan y el medio ambiente. En Palma del Río, a 27 de junio de 2006.— Alcalde – Presidente.

PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

**MONTILLA**

**(Corrección de errores)**

Habiéndose detectado errores en el anuncio número 4.988 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 108, fecha lunes 19 de junio de 2006, se procede a su publicación, quedando subsanado dicho error.

Nº finca si plano	Datos registrales				Datos catastrales			Sup. UA - 3 (m²)	
	Nº	Sup (m²)	Titular	Dominio (%)	Cargas	Referencia	Sup (m²)		Titular
1	21.528	470,00	Jose Delgado Ragon Aurora Galán Marqués	100	No hay	No tiene			237,04
2			No tiene			5811330UG585150001D0	720,00	Ayuntamiento	888,39
3	11.982	1.020,00	Jose Delgado Ragon Aurora Galán Marqués	100	No hay	5811331UG585150001X0	1.503,00	Jose Delgado Ragon	1.470,01
4	14.830	1.842,00	Juan Pedraza Polo Manuela Madera Cazorla Juan Pedraza Polo	100	No hay	5811332UG585150001I0	1.324,00	Juan Pedraza Polo	1.037,14
5			Manuela Madera Cazorla			5811337UG585150001U0	494,00	Juan Pedraza Polo	482,56
6	31.408	142,62	Manuel Avendaño Lopez	100	No hay	5811372UG585150001U0	187,00	Manuel Avendaño Lopez	141,39
7	12.181	427,00	Antonia Avendaño Lopez	100	No hay	5811338UG585150001H0	507,00	Antonia Avendaño Lopez	293,12
8	31.407	134,40	Jose Gómez Galvez María Carmen Ruiz Riaz	100	No hay	5811374UG585150001V0	134,00	Jose Gómez Galvez	141,16
9	33.313	123,00	Francisco Merino Tena	100	No hay	5811375UG585150001A0	123,00	Francisco Merino Tena	128,43
10	12.177	328,00	Jose Merino Tena Encarnación Planz Trapero	100	No hay	5811376UG585150001B0	328,00	Jose Merino Tena	242,38
11	12.172	427,00	Manuel Avendaño Lopez	100	No hay	5811377UG585150001Y0	424,00	Antonia Avendaño Lopez	662,27
12	16.687	8.165,68	Dolores Garcia Villalba	100	No hay	5811336UG585150001W0	4.139,00	Dolores Garcia Villalba	7.451,74
13	4.546	1.234,58	Antonio Baños Trapero Angelina Ruiz Alferez	100	No hay	5811340UG585150001U0	1.042,00	Antonio Baños Trapero	633,56
14	30.274	356,52	Duquesnobre Marques Urbano	100	No hay				257,58
15	30.275	85,96	Carmen Marques Urbano	100	No hay				96,94
16	30.273	413,00	Francisco Carpio Quintero Concepcion Garcia Hiraldo	100	No hay				804,40
17 (*)			No tiene			5811314UG585150001G0	180,00	Rafael Marques Urbano	321,46
18	21.522	180,00	Rafael Marques Urbano	100	No hay				194,77
19	30.272	388,11	Antonio Marques Sanchez Rafael Marques Sanchez	90 90	TP (1)				247,67
20	30.271	284,92	Rafael Marques Sanchez Rafaela Córdoba Grandia	100	A.J.D (2)	5811335UG585150001Y0	245,00	Rafael Marques Sanchez	107,00
21	24.714	2.659,00	Antonio Civico Bellido	100	E, TP (3)	5811310UG585150001W0	2.555,00	Rafael Mesa Repiso	2.405,97
22			No tiene			No tiene			174,03
23	21.525	2.732,00	Antonio Galán Portero Manuel Galán Portero	50 50	No hay	5811321UG585150001T0	4.329,00	Antonio Galán Lopez	3.115,41
24	15.486	1.020,00	Antonio Gomez Soriano Rosario Bellido Gomez	100	No hay	5811357UG585150001K0	966,00	Antonio Gomez Soriano	287,95
25			No tiene			No tiene			1.246,31

Núm. 6.466

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las Obras de Adecuación de Urbanización de calle Las Eras de este Término Municipal de Montilla, durante el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 88, de fecha 12/05/06, anuncio n.º 4004 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 10 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

En virtud del art. 19 podrá interponerse contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Andalucía en Sevilla; insertándose a continuación el texto íntegro del acuerdo definitivo.

«1º.- La aprobación del proyecto de Adecuación de Urbanización de calle Las Eras, elaborado por la Sección de Licencias y Obras Municipales, así como el documento técnico de Modificación del mencionado proyecto, de fecha 24 de enero de 2006, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 117.517,84 euros.

2º.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra «Adecuación de Urbanización de calle Las Eras», cuyo establecimiento y exigencia es legítima por el aumento de valor de las fincas colindantes con un beneficio especial para los propietarios de las mismas.

3º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).- El coste total previsto de la obra, asciende a la cantidad de 117.517,84 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 11.751,79 euros, correspondiente al 10%.

b).- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en euros equivalentes al 90% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las obras, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c).- Se aplica como módulo de reparto el producto de multiplicar una cuota fija por los metros lineales de fachada que la finca presenta a la calle objeto de la obra; computándose el 50% de la longitud de fachada a las cuatro fincas que hacen esquina con las calle Albero y Alonso Sánchez. La cuota fija de aplicación se obtiene dividiendo el importe total de las aportaciones que corresponde a los beneficiarios por los metros de fachada computables.

d).- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable, de conformidad con los datos obrantes en el expediente instruido.

e).- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente en este Ayuntamiento.

4º.- Exponer el procedimiento a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

5º.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas»

Montilla, 29 junio de 2006.— El Alcalde, P.D. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

#### **DOS TORRES**

Núm. 6.380

#### **A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres Zona 2 Edificación Exenta, redactadas por Pedro Muñoz Cabrera, Francisco Cerezo Redondo y Belén Muñoz Dueñas, se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres, a 28 de junio de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

#### **LA CARLOTA**

Núm. 6.387

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en resolución número 104.01/2006 de fecha 13 de junio de 2006 aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-1 del Plan Parcial PPR-3 del Plan Parial PPR-3 La Carlota, Avenida La Paz, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 13 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### **AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 6.463

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias de Crédito nº. 5/2006, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, periodo durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### **POSADAS**

Núm. 6.583

#### **A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 2006, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006, que asciende a la cantidad de 6.289.968,03 € el presupuesto de gastos y de 6.853.803,76 € el presupuesto de ingresos, incluida la plantilla.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 30 de junio de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agúí.